

LINEAMIENTOS TÉCNICOS — DISTRIALES —

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

— Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 —



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Carlos Fernando Galán Pachón

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Miguel Andrés Silva Moyano

Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Alejandra Rodas Gaiter

Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional

Juan Camilo Giraldo Zuluaga

Director Distrital de Desarrollo Institucional

Diego Eduardo Canesto Arenas

Subdirector Técnico para la Generación de Capacidades Institucionales

Katerin Lorena Cardozo Palacios

Equipo Técnico

Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción

Febrero de 2026



Tabla de contenido

Introducción	5
Capítulo 1. Fundamentos de los Programas de Transparencia y Ética Pública	7
1.1. Contexto normativo y de gestión de la Transparencia	7
1.2. Marco de gestión de la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital	10
1.2.1. Definiciones generales	10
Capítulo 2. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP	12
2.1. ¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?	12
2.2. ¿Qué contiene el PTEP?	13
2.3. ¿Quiénes deben implementar los PTEP?	13
2.4. ¿Cómo se alinea el PTEP con el Plan de Desarrollo y cómo se implementa anualmente?	14
2.5. ¿Cómo se relaciona el PTEP con la normativa, las políticas institucionales, los sistemas de gestión y los de calidad?	15
2.6. Políticas de MIPG con las que se relaciona el PTEP	15
Capítulo 3. Componente Transversal - PTEP	16
3.1. Desarrollo del Componente Transversal - PTEP	16
Capítulo 4. Componente Programático - Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción	35
4.1 Subcomponente de administración de riesgos	35
4.1.1. Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP:	36
4.1.2. Canales de denuncia	39
4.1.3. Debida diligencia	42
4.2. Subcomponente de redes y articulación	44
4.2.1. Redes Internas	47
4.2.2. Redes Externas	50
4.3. Modelo de Estado Abierto	53
4.3.1. Acceso a la información pública y transparencia	56
4.3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	61
4.3.3. Diálogo, Corresponsabilidad y Participación Incidente	65
4.4. Iniciativas Adicionales	67



Índice de tablas

Tabla 1 Explicación y articulación de roles en el PTEP	18
Tabla 2 Cronograma de implementación del PTEP	19
Tabla 3 Matriz PAEMS- PTEP	29
Tabla 4 Nivel de maduración Subcomponente de redes y articulación.....	46
Tabla 5 Nivel de maduración Subcomponente Estado abierto.....	55
Tabla 6 Comparativo Política 15 del MIPG para la Alcaldía Mayor de Bogotá.....	57
Tabla 7 Instrumentos de Acceso a la Información Pública.	59
Tabla 8 Valores distritales Decreto 118 de 2018.....	62
Tabla 9 Instrumentos de Integridad Pública y Cultura de Legalidad.	63
Tabla 10 Diálogo y Corresponsabilidad y Participación Incidente	66

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Estructura del PTEP	13
Ilustración 2 Políticas del MIPG que se relacionan con el PTEP.....	15
Ilustración 3 Adaptación de fases del PTEP para el Distrito.....	17
Ilustración 4 Declaración.....	20
Ilustración 5 Objetivos	21
Ilustración 6 Alcance	23
Ilustración 7 Planeación.....	25
Ilustración 8 Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento- PTEP (PAEMS- PTEP)	27
Ilustración 9 Matriz PAEMS- PTEP	31
Ilustración 10 Formación.....	32
Ilustración 11 Comunicación.....	33
Ilustración 12 Auditoría y mejora.....	34
Ilustración 13 Acciones estratégicas Modelo de Estado Abierto	54



Introducción

La Ley 2195 de 2022 marcó un punto de inflexión en la política anticorrupción del país al sustituir los tradicionales Planes Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía por los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), concebidos como instrumentos de largo plazo para fortalecer la integridad y la confianza en las instituciones. Este cambio, reglamentado por el Decreto 1122 de 2024 y operacionalizado mediante el Anexo Técnico expedido por la Secretaría de Transparencia, establece las características, requisitos y estándares mínimos que deben cumplir las entidades del orden nacional y territorial.

Los Programas de Transparencia se estructuran en dos grandes componentes: uno transversal, que asegura su incorporación en la cultura y procesos institucionales, y otro programático, que define la Estrategia Institucional de Lucha contra la Corrupción. Este último se desarrolla en torno a cuatro ejes: (i) administración de riesgos, incluyendo riesgos de integridad pública y de LA/FT/FP; (ii) redes y articulación interinstitucional; (iii) modelo de Estado Abierto, con acciones de acceso a la información, cultura de legalidad y corresponsabilidad ciudadana; y (iv) otras iniciativas adicionales que fortalezcan la lucha contra la corrupción.

En Bogotá, esta transición se articula con el Plan de Desarrollo Distrital, en su componente Bogotá confía en su Gobierno, orientado a fortalecer la confianza ciudadana mediante la integridad institucional y la rendición de cuentas. Esta articulación también integra el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía y las distintas iniciativas que la Administración Distrital viene desarrollando en materia de transparencia y participación.

En consecuencia, se espera que los PTEP de las entidades distritales no solo den cumplimiento a la Ley 2195 de 2022 y al CONPES Distrital 01 de 2019 sobre transparencia e integridad, sino que además materialicen los lineamientos locales vigentes. Entre estos se encuentran el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020 de Gobierno Abierto, o, en su defecto, las disposiciones normativas que los sustituyan, actualicen o reemplacen, de manera que las entidades aseguren coherencia con el marco normativo distrital aplicable al momento de la implementación.

La implementación progresiva de estos programas implica un proceso de maduración institucional: desde la formulación del componente transversal y la definición de



diagnósticos, hasta la consolidación de acciones estratégicas y su plena integración con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). De este modo, Bogotá avanzará hacia una gestión pública íntegra, transparente y abierta, en la que la ciudadanía participa activamente en la prevención de la corrupción y en la defensa de lo público como bien común.

Este documento constituye una guía técnica distrital dirigida a las entidades del Distrito Capital, orientada a facilitar la formulación, implementación, seguimiento y mejora progresiva de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), en armonía con las particularidades institucionales, normativas y estratégicas del ámbito distrital. Su propósito es complementar y operacionalizar los lineamientos, estándares y requisitos mínimos establecidos en el Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024 expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, sin reemplazarlo ni modificarlo, y promoviendo su adecuada articulación con el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás instrumentos distritales vigentes.

El documento está dirigido principalmente a la alta dirección, las oficinas de planeación, las oficinas de control interno, los enlaces de integridad, los responsables del MIPG y los equipos técnicos involucrados en la gestión de la transparencia, la integridad, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción, quienes encontrarán en esta guía un instrumento de apoyo para avanzar de manera gradual, coherente y sostenible hacia una implementación madura del PTEP en el nivel distrital.



Capítulo 1. Fundamentos de los Programas de Transparencia y Ética Pública

1.1. Contexto normativo y de gestión de la Transparencia

Para la elaboración de este documento, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizó un diagnóstico sobre la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública en las entidades distritales, con el fin de actualizar la línea de base que permitiera medir el estado de madurez frente a los lineamientos técnicos expedidos en 2022.

Este proceso permitió identificar avances, brechas y oportunidades de mejora relacionadas con la gestión de la transparencia, la integridad y la lucha contra la corrupción. Paralelamente, se desarrolló una consulta participativa dirigida a todas las entidades distritales mediante una encuesta institucional, cuyo propósito fue recopilar aportes y experiencias para fortalecer la actualización de los lineamientos técnicos frente a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2024. La información obtenida a partir de la respuesta de 48 entidades permitió identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y desafíos asociados a la formulación, implementación y seguimiento del Programa, asegurando una actualización coherente con las realidades institucionales del Distrito y convirtiéndose en un insumo clave para el desarrollo de estos lineamientos.

El marco jurídico que orienta los Programas de Transparencia y Ética Pública en el Distrito Capital está compuesto por leyes, decretos y políticas que buscan fortalecer un Estado transparente, íntegro y participativo. A continuación, se presentan las normas más relevantes:

Normativa nacional:

- **Ley 87 de 1993 - Sistema de Control Interno:** Establece el marco del control interno en las entidades públicas para asegurar una gestión transparente, eficiente y conforme a la ley. En relación con los PTEP, fundamenta la integración de la gestión de riesgos y los controles como mecanismos estructurales para la prevención de la corrupción.
- **Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción:** Crea mecanismos para prevenir y sancionar la corrupción y establece los PTEP como instrumentos obligatorios, enfoque fortalecido por la Ley 2195 de 2022 al convertirlos en herramientas estructurales de gestión del riesgo de corrupción. Proporciona el fundamento legal



del Programa, al ordenar la adopción de instrumentos para la prevención de la corrupción, hoy desarrollados de forma estructural a través del PTEP.

- **Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública:** Reconoce el acceso a la información como derecho fundamental y fija obligaciones de transparencia activa, pasiva y gestión documental. Reglamentada por el Decreto 103 de 2015 (hoy en el 1081 de 2015), fue reforzada por la Ley 2195 de 2022 para ampliar la información estratégica a publicar. En el marco del PTEP, sustenta las acciones de transparencia activa, pasiva, accesibilidad e instrumentos de gestión de la información, integradas en la temática de Modelo de Estado Abierto.
- **Ley 1757 de 2015 – Participación Ciudadana:** Fortalece el derecho de la ciudadanía a intervenir en los asuntos públicos y regula mecanismos como el control social y la rendición de cuentas, esenciales para la vigilancia de la gestión pública. En el marco del PTEP, esta ley proporciona el sustento normativo de las acciones de diálogo y corresponsabilidad, permitiendo integrar la participación ciudadana como un mecanismo preventivo para la transparencia y la gestión ética
- **Ley 2013 de 2019:** Ordena la publicación de las declaraciones de bienes, rentas y conflictos de interés, reforzando la transparencia y el escrutinio público sobre el comportamiento ético de los servidores. Alimenta la gestión de riesgos para la integridad pública, especialmente en la identificación y control de conflictos de interés.
- **Ley 2016 de 2020:** Adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano, estableciendo valores y comportamientos que orientan la cultura ética en las entidades. Sirve como base ética del Programa, orientando la declaración, la formación y la cultura de legalidad que el PTEP debe promover.
- **Ley 2195 de 2022 – Medidas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción:** Refuerza el marco normativo anticorrupción y establece la obligatoriedad de implementar los Programas de Transparencia y Ética Pública, incorporando enfoques de prevención, detección y gestión de riesgos, incluidos los asociados a LA/FT/FP. En este sentido, consolida el PTEP como un instrumento estructural y de largo plazo, orientado a fortalecer la integridad institucional y la gestión integral del riesgo de corrupción.



- **Decreto 1499 de 2017:** Actualiza el Sistema de Gestión Pública e introduce el MIPG como marco integrador de la planeación, la gestión, el control y la evaluación institucional. En relación con el PTEP, establece el esquema a través del cual el Programa se articula con las políticas de gestión y desempeño, asegurando coherencia entre planeación, ejecución y control institucional.
- **Decreto 1122 de 2024 – Programas de Transparencia y Ética Pública:** Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y adopta el Anexo Técnico de los PTEP. Define la estructura, los componentes transversal y programático, el ciclo de vida, los roles, las acciones y los estándares mínimos para la formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa, así como su integración con el MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- **CONPES 4070 de 2021 – Política de Estado Abierto:** Establece los lineamientos para avanzar en transparencia, participación y colaboración ciudadana como pilares del Estado Abierto en Colombia. Aporta el enfoque estratégico que el PTEP operacionaliza mediante acciones concretas orientadas a la transparencia, el acceso a la información y la interacción con la ciudadanía.

Normativa distrital:

- **Decreto Distrital 118 de 2018:** Establece lineamientos para la gestión de Integridad de Bogotá, orientado en fortalecer el cambio cultural a partir del código de integridad y la promoción de valores éticos en el servicio público. Complementa el componente transversal del PTEP, fortaleciendo la integridad institucional en el ámbito distrital.
- **Decreto Distrital 189 de 2020:** Expide lineamientos generales en materia de transparencia, integridad y medidas anticorrupción, que deben incorporarse en la planeación institucional. Facilita la integración del PTEP con el MIPG distrital y con las políticas de Gobierno Abierto, asegurando coherencia en la gestión institucional.
- **Decreto Distrital 479 de 2024:** Unifica y organiza la normativa distrital sobre la gestión jurídica en las entidades del Distrito Capital, con el fin de ordenar procedimientos, funciones y políticas para asegurar seguridad jurídica, cumplimiento normativo y la gestión de asuntos legales y judiciales en la



administración local. Refuerza la cultura de legalidad y el cumplimiento normativo, elementos transversales del Programa.

- **Directiva Distrital 005 de 2020 – Gobierno Abierto de Bogotá:** Orienta la implementación del Gobierno Abierto mediante la apertura de datos, la transparencia activa, la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Sirve de referencia para la implementación distrital del Modelo de Estado Abierto incorporado en el PTEP.
- **CONPES Distrital 01 de 2019 – Política Pública de Transparencia en Bogotá:** Define la Política Distrital de Transparencia e Integridad y establece acciones para prevenir la corrupción y fortalecer la ética pública en Bogotá. Proporciona el marco estratégico territorial dentro del cual el PTEP opera como instrumento institucional de implementación.

1.2. Marco de gestión de la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción en el Distrito Capital

La lucha contra la corrupción exige que las entidades públicas implementen procesos y herramientas que fortalezcan la confianza ciudadana en la gestión estatal. Entre ellos se destacan: el Gobierno Abierto, la transparencia en la gestión pública, la participación ciudadana, el control social, la gestión de riesgos de corrupción, la gestión de conflictos de interés, la promoción de canales de denuncia, el uso de datos abiertos, y la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En el Distrito Capital, se ha consolidado un marco orientador en materia de transparencia, ética e integridad, que busca unificar criterios en todas las entidades distritales y garantizar coherencia con lo dispuesto en la normatividad nacional.

1.2.1. Definiciones generales

- **Corrupción¹:** Uso indebido del poder público o privado, encomendado o ejercido, para obtener beneficios particulares o indebidos, desviando la gestión pública del interés general y generando afectaciones a los derechos de las

¹ Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y complementada por la CIDH (Resolución 1/18 de 2018)



personas, la legalidad, la confianza institucional y el adecuado funcionamiento del Estado².

- **Tipologías de corrupción en el sector público³:** son conductas que afectan la integridad en el ejercicio de funciones públicas y comprenden delitos contra la administración pública regulados en el Código Penal Colombiano (Título XV).
 - **Peculado⁴:** Lo comete un servidor público que se apropia de bienes del Estado o de particulares bajo su administración.
 - **Concusión⁵:** Conforme al artículo 404 del Código Penal, ocurre cuando un servidor público, abusando de su cargo, exige o induce a entregar dinero o cualquier utilidad indebida.
 - **Cohecho⁶:** Es la conducta del servidor público que recibe, solicita o acepta dinero u otra utilidad indebida para realizar, omitir o retardar un acto de su cargo.
 - **Tráfico de influencias⁷:** Consiste en que un servidor público utilice indebidamente su posición para obtener beneficios propios o para terceros.
 - **Enriquecimiento ilícito⁸:** Lo comete el servidor público que durante el ejercicio de sus funciones o hasta cinco años después obtiene un incremento patrimonial injustificado.
 - **Prevaricato⁹:** artículos 413 y 414 del Código Penal: por acción, cuando un servidor profiere decisiones manifiestamente contrarias a la ley; por omisión, cuando retarda o niega injustificadamente actos de su función.

² Definición construida con base en el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022, complementada por la CIDH (Resolución 1/18 de 2018) y la definición de Transparencia Internacional.

<https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>

³ Ley 1474 de 2011 (artículo 73, modificado por la Ley 2195 de 2022)

⁴ Código Penal, artículo 397.

⁵ Código Penal, artículo 404.

⁶ Código Penal, artículos 405 al 407.

⁷ Código Penal, artículo 411.

⁸ Código Penal, artículo 412.

⁹ Código Penal, artículos 413 y 414.



- **Uso indebido de información sometida a secreto o reserva¹⁰:** Sanciona al servidor público que utilice para sí o para terceros información reservada conocida en el ejercicio de sus funciones.
- **Uso indebido de información privilegiada¹¹:** Es la conducta mediante la cual directivos, empleados, servidores públicos o miembros de juntas utilizan, revelan o se benefician de información no pública a la cual tienen acceso por razón de su cargo o función, con el propósito de obtener ventajas indebidas para sí o para terceros. Se considera información privilegiada aquella información reservada, confidencial o de acceso restringido que no ha sido divulgada al público y cuyo conocimiento se deriva del ejercicio de funciones oficiales, por lo que su utilización o revelación está prohibida y constituye una vulneración a los principios de integridad, transparencia y moralidad administrativa.
- **Redes clientelares¹²:** Se refiere a acuerdos indebidos entre servidores públicos para manipular nombramientos o contrataciones, contrariando el principio de mérito regulado en la Ley 909 de 2004.
- **Manipulación de información¹³:** Alterar, falsificar o suprimir información en beneficio particular vulnera el derecho fundamental de acceso a la información y puede derivar en sanciones disciplinarias y penales.

Capítulo 2. Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP

2.1. ¿Qué es el Programa de Transparencia y Ética Pública?

Es el conjunto de acciones estratégicas que una entidad diseña e implementa para fortalecer la cultura de legalidad e integridad dentro de la organización, así como para identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad pública asociados al cumplimiento de su misionalidad.

¹⁰ Código Penal, artículo 418

¹¹ Código Penal, artículo 419

¹² Aunque no existe definición directa en la ley, se enmarca en el artículo 209 de la Constitución Política, que ordena la función administrativa bajo principios de moralidad, igualdad e imparcialidad.

¹³ Según la Ley 1712 de 2014 (artículos 4 y 5), toda información pública debe ser completa, veraz y accesible.



2.2. ¿Qué contiene el PTEP?

Ilustración 1 Estructura del PTEP



Fuente: Elaboración propia

2.3. ¿Quiénes deben implementar los PTEP?

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe implementar un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). En el Distrito Capital de Bogotá, esta obligación aplica a todas las entidades que integran la administración distrital, en los términos previstos en la normativa vigente.

De conformidad con la interpretación desarrollada por la Secretaría de Transparencia y con base en el bloque de constitucionalidad, los PTEP deben ser implementados por las entidades públicas definidas en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, esto es, aquellas creadas por la Constitución, la ley, una ordenanza o un acuerdo, o que cuenten con participación pública y desarrollen funciones de naturaleza pública, comercial o industrial.

Por su parte, el parágrafo 2 del artículo 2.1.4.4.1.1 del Decreto 1122 de 2024 establece que las entidades públicas que operan en sectores en los cuales la autoridad de inspección, vigilancia y control exige la implementación de un Programa de



Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) podrán implementar únicamente dicho programa, entendiéndose cumplida con ello su obligación frente al PTEP.

Desde una perspectiva operativa, esta disposición exige una aplicación rigurosa para evitar interpretaciones imprecisas, particularmente en el caso de entidades distritales que, por la naturaleza de sus actividades, se encuentren sujetas a esquemas de supervisión con enfoque empresarial. En estos casos, la excepción no es automática, sino que depende de la exigencia expresa de la autoridad de inspección, vigilancia y control correspondiente.

En consecuencia, se recomienda que las entidades distritales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Entidades que desarrollan actividades comerciales o industriales.
- Empresas con participación pública sujetas a regímenes especiales de supervisión.
- Entidades vigiladas por superintendencias u otras autoridades sectoriales que exijan un PTEE.

Consulten formalmente a su respectiva autoridad de inspección, vigilancia y control sobre la obligatoriedad y alcance del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. En ausencia de lineamientos específicos, se recomienda adoptar como buena práctica la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, en los términos definidos por el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.

2.4. ¿Cómo se alinea el PTEP con el Plan de Desarrollo y cómo se implementa anualmente?

El PTEP debe formularse en coherencia con el Plan de Desarrollo vigente, de manera que sus objetivos y acciones estratégicas contribuyan al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con integridad, transparencia, participación ciudadana y lucha contra la corrupción.

En consecuencia, con la adopción de cada nuevo Plan de Desarrollo deberá formularse un nuevo PTEP, ajustado a las prioridades estratégicas y lineamientos definidos para el respectivo período de gobierno. Esto garantiza que el Programa mantenga alineación con la planeación institucional de mediano plazo y responda a las orientaciones estratégicas actualizadas.



No obstante, aunque su orientación estratégica corresponde al horizonte del Plan de Desarrollo, el PTEP se ejecuta y actualiza de manera anual mediante la programación y seguimiento de actividades en cada vigencia. La metodología para su operativización anual se desarrollará en el Capítulo 3, dentro del Componente Transversal del Programa, donde se explica el ciclo de implementación, monitoreo y mejora continua.

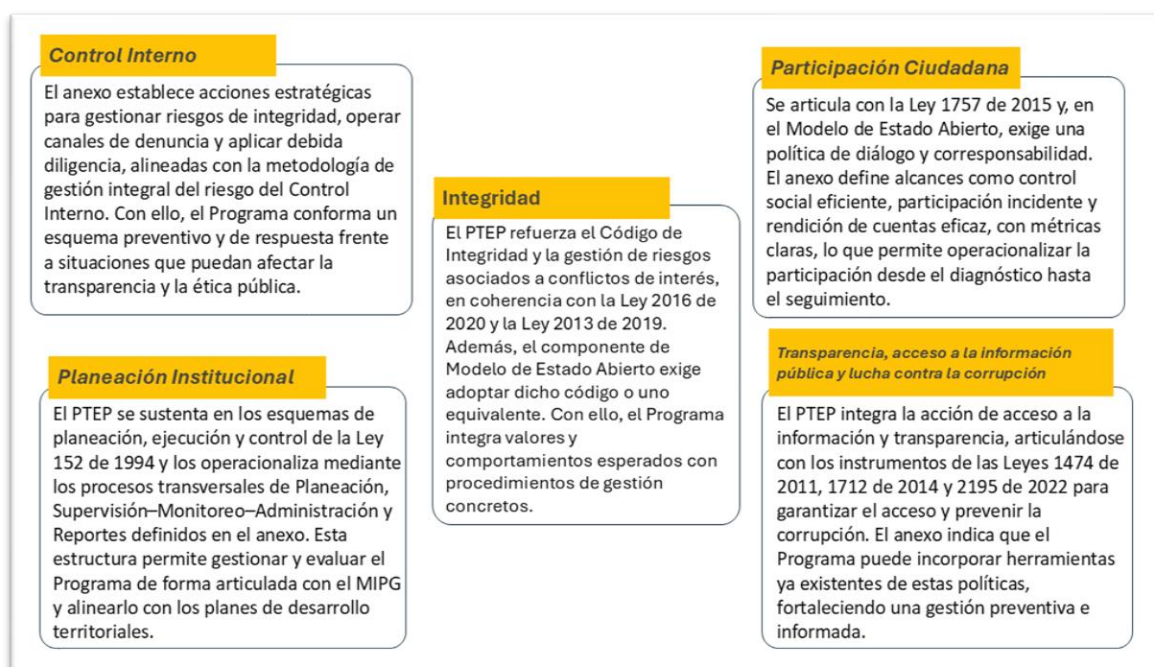
2.5. ¿Cómo se relaciona el PTEP con la normativa, las políticas institucionales, los sistemas de gestión y los de calidad?

El Programa no tiene una jerarquía específica respecto de las normas, políticas institucionales o sistemas, sino que dialoga con todos estos elementos para generar, al interior de las entidades distritales una cultura de legalidad o cumplimiento.

En relación con el MIPG, vincula lineamientos de diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la integridad pública, que pueden configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en las entidades.

2.6. Políticas de MIPG con las que se relaciona el PTEP

Ilustración 2 Políticas del MIPG que se relacionan con el PTEP



Fuente: Elaboración propia



Capítulo 3. Componente Transversal - PTEP

3.1. Desarrollo del Componente Transversal - PTEP

Este componente corresponde a la sección del PTEP orientada a articular el instrumento con el ciclo de gestión de las entidades públicas, asegurando una adecuada integración que permita ejecutar y cumplir las fases y actividades programadas mediante mecanismos de administración disponibles en cada institución.

En el componente transversal del PTEP se podrá evidenciar una hoja de ruta general y/o documento descriptivo, que permitirá a las partes interesadas y a los grupos de valor entender el funcionamiento en ciclo del Programa.

Este documento deberá contener:

1. Declaración

Expresa el compromiso institucional y de todos los colaboradores con la transparencia, la ética pública y la implementación integral del Programa.

2. Objetivo

Define los propósitos específicos del Programa orientados a la gestión de riesgos de corrupción y a la promoción de una cultura de legalidad.

3. Alcance

Delimita los actores, grupos de valor y roles que participan en el Programa, garantizando su aplicación mínima a funcionarios, contratistas y proveedores.

4. Planeación

Organiza el ciclo del Programa mediante procedimientos, planes y cronogramas que aseguran su integración a la planeación institucional y presupuestal.

5. Supervisión

Establece las responsabilidades para administrar, monitorear y supervisar el Programa, conforme al esquema de líneas de defensa institucional.

6. Reportes

Define los informes internos y externos necesarios para evaluar el avance, cumplimiento y resultados del Programa de manera periódica.

7. Formación

Garantiza la capacitación continua de los responsables del Programa para asegurar su apropiación y correcta implementación.



8. Comunicación

Asegura la divulgación transparente y permanente del Programa y sus resultados a los grupos de valor internos y externos.

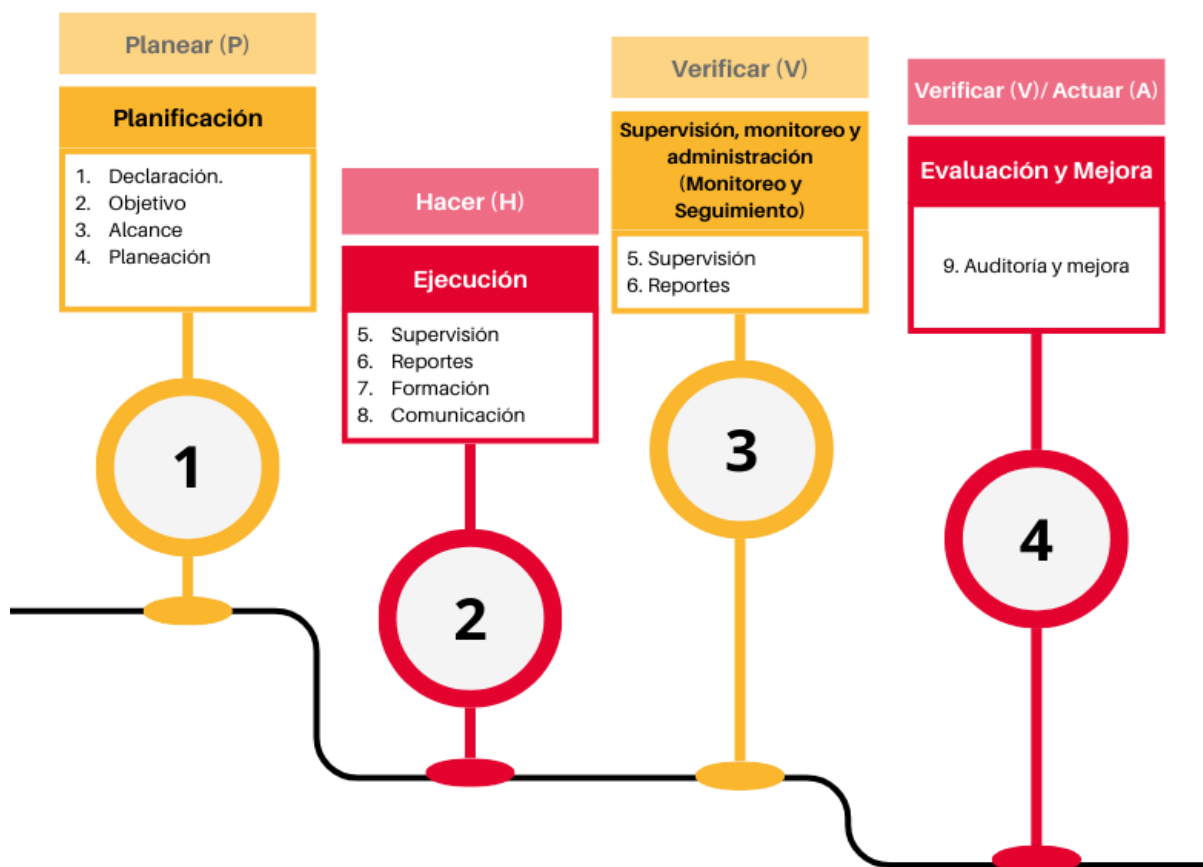
9. Auditoría

Permite evaluar de forma independiente el desempeño del Programa, identificar hallazgos y definir acciones de mejora o reformulación.

Este ciclo puede entenderse en uno más corto, en clave del funcionamiento institucional que se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de Función Pública (DAFP), así como con los sistemas integrados de gestión de calidad. Para lo cual primero deberán revisarse los roles establecidos por el DAFP.

Cada una de esas fases se contendrán de la siguiente manera para todas las entidades distritales:

Ilustración 3 Adaptación de fases del PTEP para el Distrito



Fuente: Elaboración propia.



Estas fases guardan correspondencia con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), en articulación con la estructura de líneas de defensa definida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

En este sentido, la primera fase se asocia a la primera línea de defensa, en coordinación con la línea estratégica o de dirección institucional. La segunda y tercera fase se desarrollan principalmente bajo la responsabilidad de la primera y segunda línea de defensa, encargadas de la ejecución, monitoreo y administración del Programa. Finalmente, la cuarta fase se relaciona con la tercera línea de defensa, correspondiente a los procesos de evaluación y auditoría, los cuales se articulan con las demás líneas para asegurar la mejora continua del PTEP.

El Anexo Técnico del Decreto 1122 del 2024, utiliza la estructura del Modelo de las Tres Líneas de Defensa, detallando las funciones de cada una de la siguiente forma:

Tabla 1 Explicación y articulación de roles en el PTEP

Línea de defensa	Responsables en la entidad	Roles en el PTEP	Funciones principales
Línea estratégica	Instancia directiva de mayor rango o el Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	Formular y aprobar el PTEP. Velar por su correcta administración y monitoreo. Hacer seguimiento al cumplimiento general del Programa.
Primera línea	Líderes de proceso y sus equipos de trabajo	Monitoreo (Ejecución)	Hacer seguimiento continuo al desarrollo de los contenidos del PTEP, identificar riesgos operativos, aplicar controles y proponer mejoras.
Segunda línea	Instancia directiva designada o delegada (se sugiere la Oficina de Planeación o el Comité Interno de Riesgos)	Administración	Liderar las etapas del ciclo del PTEP, rendir cuentas, asesorar a la alta dirección, elaborar reportes y proponer modificaciones al Programa.
Tercera línea	Oficina de Control Interno o Auditoría Interna	Auditoría y mejora	Evaluar los resultados del PTEP, asesorar a la alta dirección, generar informes de seguimiento, proponer acciones de mejora y reformulación del Programa.

Fuente: elaboración propia.



Se recomienda distribuir las fases y etapas del PTEP en los siguientes periodos de tiempo:

Tabla 2 Cronograma de implementación del PTEP

Cronograma de implementación por fases	Fase 1 Planificación	Fase 2 Ejecución	Fase 3. Monitoreo y Seguimiento	Fase 4. Evaluación y Mejora
Tiempo	4 meses	2 años		A consideración de la OCI.
Etapas	1. Declaración 2. Objetivos. 3. Alcance. 4. Planeación.	5. Supervisión y administración. 6. Reportes. (anuales) 7. Formación. 8. Comunicación.	5. Monitoreo. 6. Reportes.	9. Auditoría y Mejora.

Fuente: elaboración propia.

Estos ciclos permiten simplificar el proceso y además comprenden la elaboración de las tres primeras etapas planteadas por el Anexo Técnico del decreto 1122 de 2024 como etapas integradas dentro de la fase de planificación, puesto que no se trata de un momento previo sino de un esfuerzo articulado desde la Alta Dirección, la Oficina de Planeación (o quien haga sus veces) y los líderes de los diferentes procesos o áreas que integren la entidad.

Mientras que las fases dos y tres abarcan las etapas de la cinco a la ocho, comprendiendo dos periodos, uno de ejecución y el otro de monitoreo y seguimiento.

Las fases planteadas de forma operativa se evidenciarán en un solo documento descriptivo compuesto de la siguiente forma:

Fase 1 Planificación:

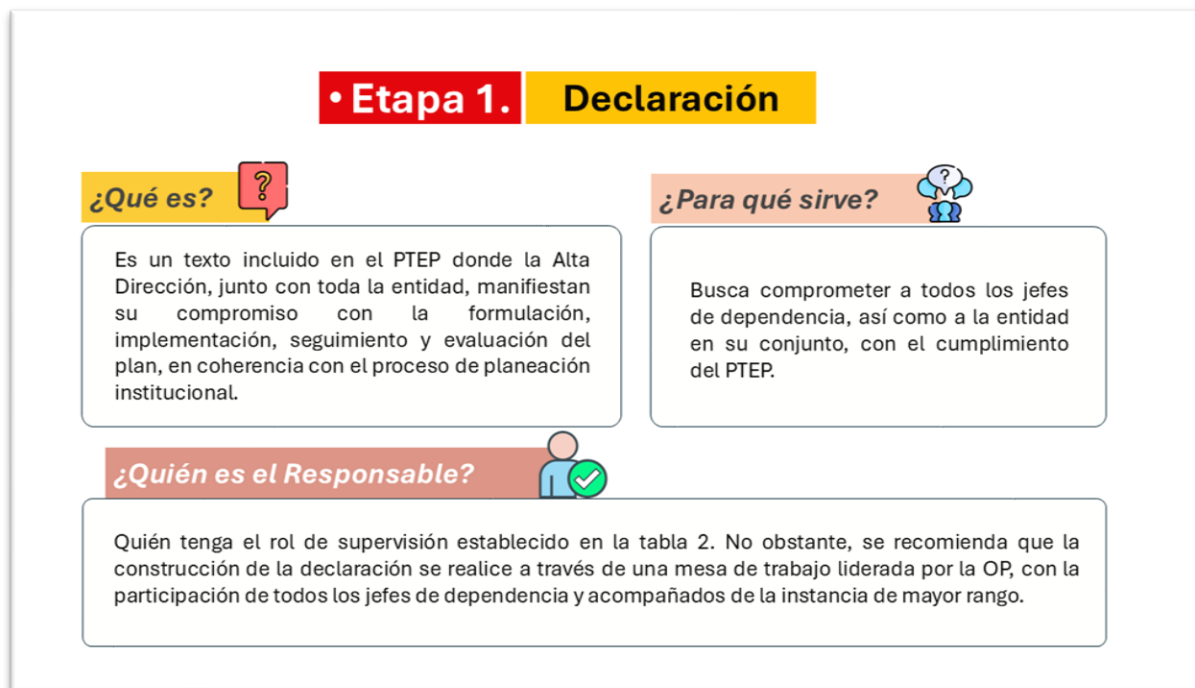
Fase que abarca el diseño de la visión estratégica y operativa del PTEP, articulando a su vez a la Alta Dirección, la Oficina de Planeación (OP desde ahora) y los jefes de



dependencias o líderes de procesos. En esta fase se desarrollan de forma conjunta en cabeza de la OP las siguientes etapas:

Etapa 1. Declaración

Ilustración 4 Declaración.



Fuente: elaboración propia.

Esta declaración constituye una validación transversal del compromiso sobre la implementación y cumplimiento del PTEP a nivel institucional. En este sentido, se recomienda que la construcción y la declaración en sí sea socializada con todos los colaboradores de la entidad

A continuación, se presenta un ejemplo breve de cómo formular la declaración en el PTEP. Sin embargo, es fundamental **resaltar la autonomía administrativa de cada entidad para elaborar su propia declaración, en coherencia con su misionalidad y el esquema estratégico institucional correspondiente.**

“En [nombre de la entidad], declaramos nuestro compromiso institucional y colectivo con la transparencia, la integridad y la gestión ética de lo público. Esta declaración es el resultado de un ejercicio participativo con nuestros colaboradores, en coherencia con lo establecido para el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP).”



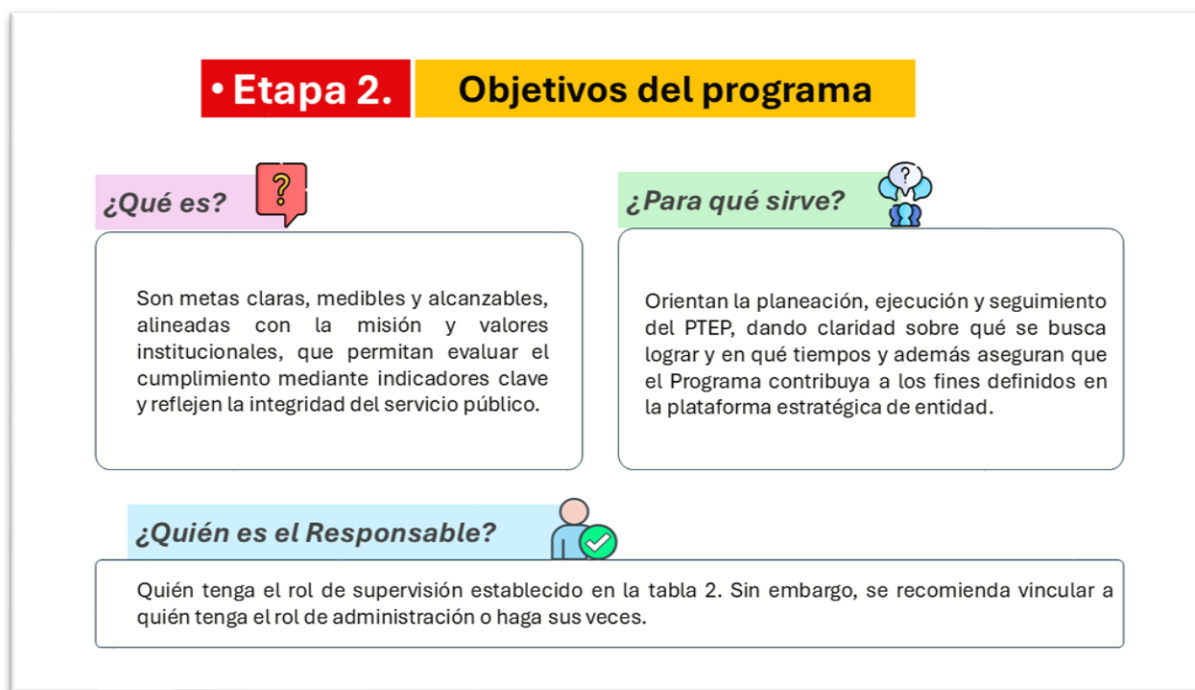
La alta dirección, como instancia responsable de orientar, aprobar y supervisar el PTEP, reafirma su compromiso de liderar con ejemplo, promover el cumplimiento del Código de Integridad del Servicio Público y garantizar que las políticas y procedimientos que conforman el Programa se integren en la gestión institucional. Su rol es esencial para impulsar una cultura de legalidad y asegurar que todas las dependencias adopten y apliquen los lineamientos del Programa.

Asimismo, todos los servidores, contratistas y demás personal bajo control de la entidad se comprometen a actuar con responsabilidad, respeto y coherencia con los valores del servicio público, contribuyendo a fortalecer la confianza ciudadana.

Nos proyectamos como una entidad que avanza de manera continua y articulada hacia la consolidación de una cultura de integridad, transparencia y corresponsabilidad. Juntos—colaboradores y alta dirección—trabajamos para que la administración pública sea sinónimo de confianza, transparencia y servicio.”

Etapas 2. Objetivos

Ilustración 5 Objetivos



Fuente: elaboración propia.



Es importante recordar que los objetivos deben redactarse utilizando verbos en infinitivo, y que cada entidad tiene autonomía para formularlos de acuerdo con su plataforma estratégica, su misionalidad y sus necesidades institucionales. Particularmente, la construcción de los objetivos se recomienda sea a través de una mesa de trabajo liderada por la OP con todos los jefes de dependencias o líderes de procesos.

A continuación, se presenta un ejemplo breve de cómo puede redactarse un objetivo general y unos objetivos específicos, siempre resaltando la autonomía de las entidades para construir sus propios objetivos.

General: *“Fortalecer, durante la vigencia (definida por la entidad) del Programa de Transparencia y Ética Pública, la cultura de cumplimiento e integridad en la entidad mediante la adopción y aplicación efectiva de políticas, procedimientos y prácticas que garanticen el estricto cumplimiento normativo, la prevención de riesgos de corrupción y la promoción del comportamiento ético de todos los servidores, contratistas y demás personal bajo control de la entidad.”*

Específicos:

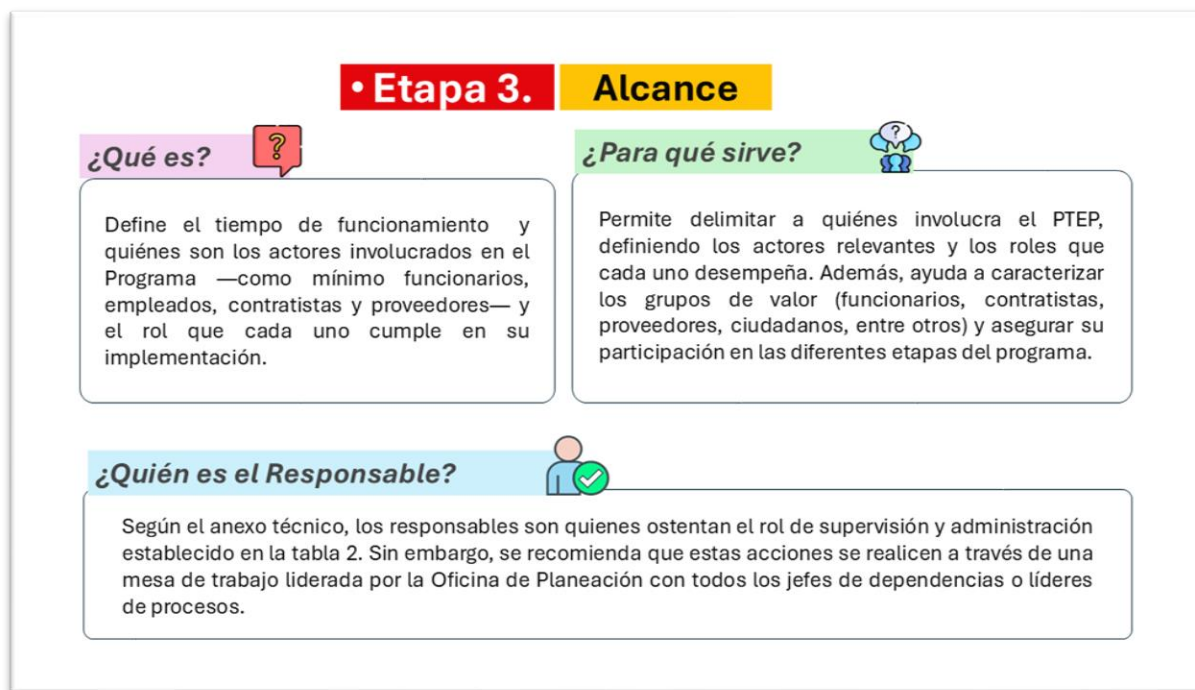
- *“Desarrollar entre 2024 y 2027 un programa anual de formación en integridad, transparencia y gestión de riesgos dirigido al 100% del personal bajo control de la entidad, empleando estrategias pedagógicas presenciales y virtuales que permitan medir la apropiación de los contenidos.*
- *Implementar y poner en funcionamiento, a más tardar en 2026, el SIGRIP como herramienta institucional para identificar, analizar y gestionar las cinco amenazas de integridad definidas por la entidad, garantizando la participación activa de los líderes de proceso en su adopción y seguimiento.*
- *Implementar, entre 2024 y 2027, acciones institucionales que fortalezcan la cultura de integridad y corresponsabilidad en la gestión pública, integrando los lineamientos del Código de Integridad y la Política de Diálogo y Corresponsabilidad definidos en el PTEP.*
- *Consolidar para la vigencia 2024–2027 un modelo de transparencia y Estado abierto que garantice el acceso amplio, oportuno, útil y accesible a la*



información pública, mediante la actualización periódica de los instrumentos de gestión de información, el fortalecimiento de la transparencia activa y pasiva, y el desarrollo de mecanismos efectivos de rendición de cuentas”.

Etapa 3. Alcance

Ilustración 6 Alcance



Fuente: elaboración propia.

Se recomienda que el alcance inicie con una descripción que indique el momento en que comienza y finaliza el PTEP. En segundo lugar, debe tener en cuenta los actores involucrados y definir sus respectivos roles. Para ello, es necesario realizar previamente un ejercicio de identificación de las partes interesadas y de los grupos de valor, es decir, de los clientes internos y externos del Programa.

A continuación, se presenta un ejemplo breve de cómo formular el alcance, recalcando que las entidades son autónomas en la redacción y el contenido del PTEP.

“El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de [nombre de la entidad] inicia con la formulación y aprobación del Programa para la vigencia [año–año], y se desarrolla a través de las etapas de ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua previstas en el Ciclo del Programa. Su finalización corresponde al cierre de la vigencia anual o, cuando resulte pertinente, a su



reformulación institucional conforme a las disposiciones definidas para el período. Durante todo este proceso, el PTEP orienta las acciones necesarias para fortalecer la integridad, la transparencia y la gestión ética dentro de la entidad.

La implementación del PTEP involucra a todos los actores internos y externos que intervienen en la gestión institucional. Para garantizar su adecuada ejecución, la entidad adelanta un ejercicio de identificación de partes interesadas y grupos de valor. En este marco participan funcionarios, contratistas y demás personal bajo control de la entidad, así como [enlistar grupos de valor externos], quienes aportan desde diferentes ámbitos al desarrollo, seguimiento y articulación del Programa.

El PTEP se estructura a partir de los subcomponentes definidos en su componente programático. El subcomponente de Gestión del Riesgo compromete a los procesos [enlistar procesos], responsables de identificar, valorar y gestionar los riesgos para la integridad pública, además de aplicar y monitorear los controles establecidos para su tratamiento. El subcomponente de Redes y Articulación integra a [enlistar grupos de valor e instancias externas], permitiendo coordinar acciones con actores internos y externos para fortalecer la transparencia, promover el intercambio oportuno de información y cumplir con los mandatos de colaboración armónica. El subcomponente de Cultura de la Legalidad y Estado Abierto involucra a los procesos [enlistar procesos], orientados a promover la integridad en el servicio público, garantizar el acceso a la información pública, fortalecer la transparencia activa y pasiva, y generar espacios de diálogo y corresponsabilidad entre la entidad y la ciudadanía.

Adicionalmente, el Programa incorpora el componente de Iniciativas Adicionales, en el cual la entidad podrá incluir acciones específicas que, atendiendo a sus particularidades institucionales o a mandatos normativos sectoriales, contribuyan al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y la consolidación de una cultura de integridad.

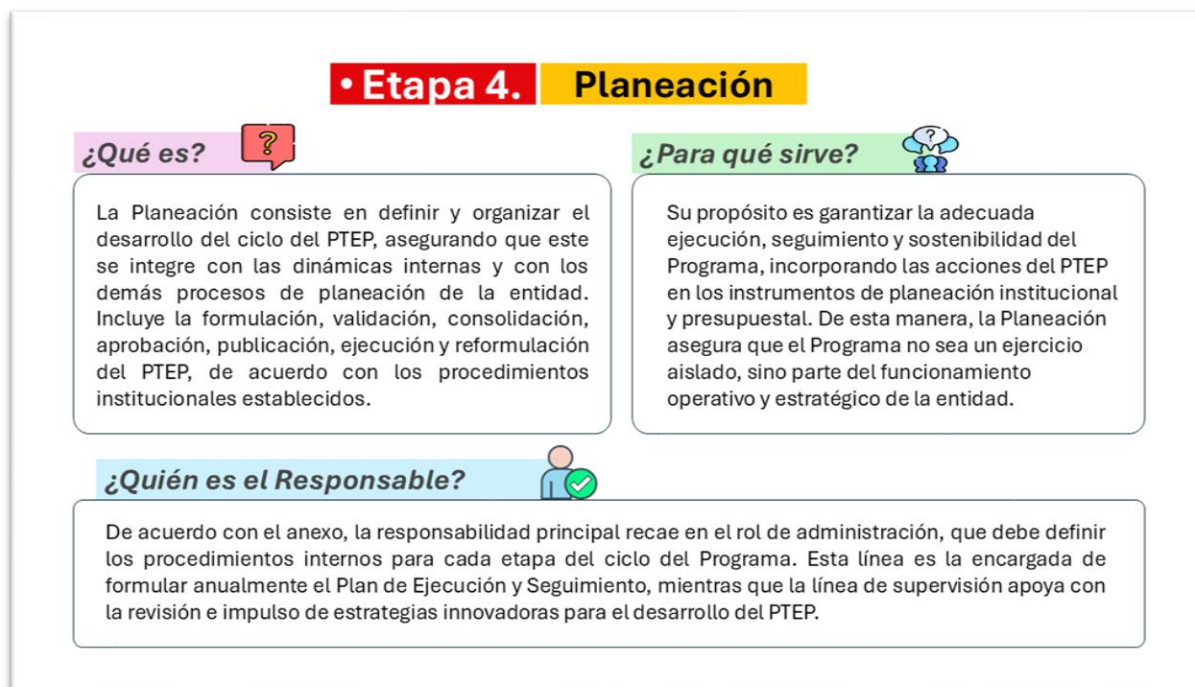
Este alcance permite que el PTEP se consolide como un instrumento articulador entre la gestión interna de la entidad y la participación activa de los grupos de valor, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza pública y promoviendo una administración íntegra, transparente y abierta. De esta manera, se establecen las bases para que la entidad avance de manera



sostenida hacia una cultura organizacional fundamentada en la legalidad, la ética y la transparencia.”

Etapa 4. Planeación

Ilustración 7 Planeación



Fuente: elaboración propia.

La construcción de la metodología se recomienda sea a través de una mesa de trabajo liderada por la OP con TODOS los jefes de dependencias o líderes de procesos. Asimismo, incluir dicha metodología y responsabilidad del PTEP dentro del acto administrativo o circular de planeación. En esta mesa de trabajo deberá tratarse cada subcomponente del Programa, con el fin de distribuir las acciones de cada subcomponente conforme a las competencias de cada área.

En el componente transversal se deberá describir la metodología dispuesta para la elaboración del PTEP integralmente (componente transversal y programático), adicionalmente establecer las fechas límite para el envío de las actividades, validación y consolidación de la información, así como el plazo máximo de aprobación y publicación.

Esta etapa de planeación del PTEP, debe integrarse con los ciclos de planeación de la entidad, es decir, la formulación de actividades debe darse dentro de los tiempos establecidos a nivel interno para la formulación y diseño de planes y programas



institucionales, excepto cuando se trate de casos excepcionales en los que se requieran plazos extemporáneos para la formulación del PTEP. Esto con el fin de cumplir con el principio de publicidad acorde con los tiempos establecidos en el Decreto 612 de 2018 en el que se establece que para el 31 de enero de cada año deberá tenerse publicado, entre otros, el Programa de Transparencia y Ética Pública.

La planeación cuenta con las siguientes actividades:

- **Elaboración:** cada líder de proceso es responsable de la formulación de las actividades de las acciones acogidas en el marco de la mesa de trabajo para la planificación del PTEP.
- **Validación:** los líderes de proceso deberán validar sus actividades, y se recomienda que sean remitidas y validadas por la OP.
- **Consolidación:** la recolección y compilación de las actividades estará a cargo de la OP posterior a la validación de estas.
- **Aprobación:** El PTEP en sus dos componentes, transversal y programático deberá ser aprobado por la alta dirección de cada entidad. El encargado de presentar el Programa ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional o quien haga sus veces, será el jefe o responsable de la OP.

Se recomienda la siguiente estructura:

- **Metodología:** describir cómo se articulará el trabajo para la elaboración del PTEP y los roles de cada proceso.
- **Cronograma** con fechas para el envío, validación, consolidación y aprobación de las actividades, establecer responsables.

Una vez aprobado el documento descriptivo del PTEP (componente transversal) y la matriz del componente programático, deberá enviarse a publicación en la sede electrónica de la entidad, conforme a los tiempos establecidos por el Decreto 612 de 2018.

En la etapa de planeación del PTEP, las entidades deben prever cómo se medirá el desarrollo de las acciones estratégicas, identificando de manera anticipada indicadores y metas que permitan orientar su ejecución posterior. Estos elementos deben definirse en coherencia con los objetivos del Programa y servir como referencia para el seguimiento durante la vigencia.



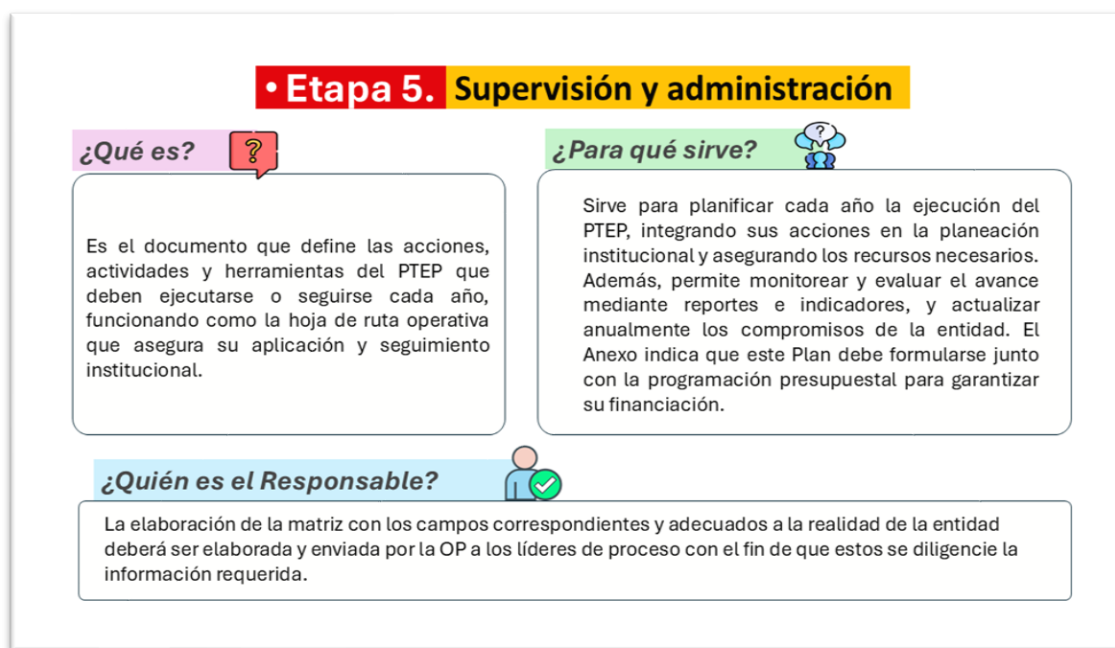
En este ejercicio pueden considerarse aspectos como el porcentaje de acciones previstas en el cronograma anual, el nivel esperado de cumplimiento de metas o la identificación de actividades que requerirán seguimiento específico, **sin perjuicio de que cada entidad ajuste estos criterios a su realidad institucional.**

Fase 2 Ejecución:

La fase de ejecución está compuesta por etapas que se desarrollan de manera simultánea, en coherencia con los ciclos de planeación de la entidad. Para este fin, el anexo técnico recomienda la formulación de un plan anual de ejecución y monitoreo. En el presente documento, dicho plan se establece bajo un lineamiento específico, orientado a garantizar su adecuada implementación, evitando reprocesos o duplicidad en la información. la etapa de supervisión es transversal a las fases de ejecución, monitoreo y seguimiento, puesto que estas se realizan de manera concurrente.

Etapas 5. Supervisión y administración:

Ilustración 8 Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento- PTEP (PAEMS- PTEP)



Fuente: elaboración propia.

Dentro de la matriz del componente programático del PTEP se recomienda incorporar una hoja correspondiente al **Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento (PAEMS-PTEP)**. Esta deberá incluir, como mínimo, la fecha de ejecución, los ciclos de monitoreo, la fuente de financiación, el proceso responsable y el identificador



presupuestal (CDP o RP), así como los demás datos que la entidad considere pertinentes. El monitoreo estará a cargo de los líderes de proceso, conforme a los tiempos definidos para el seguimiento del Programa.

Se sugiere la siguiente matriz con los mínimos para la elaboración del PAEMS- PTEP:



LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISTRITALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP - Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

Tabla 3 Matriz PAEMS- PTEP

Sub componente	Acción Estratégica	Act N°	Instrumento (Actividad)	Meta o producto	Indicador	Fecha de inicio	Fecha final	Responsable	Valor asignado	Identificador de recurso.	Seguimiento periodo (trimestre o cuatrimestre) (%)	Descripción Avance Semestre I	Evidencia
Corresponde a la parte del PTEP a la que pertenece la acción.	Es la acción estratégica a que se desarrollará durante la vigencia.	Número o código interno de la acción o actividad dentro del plan, usado para control y seguimiento.	Es la herramienta o actividad operativa que debe desarrollarse para cumplir la acción.	Resultado esperado de la actividad para la vigencia. Define qué se va a lograr.	Medida cuantitativa o cualitativa que permite evaluar el avance de la meta.	Fecha para comenzar la ejecución de la actividad.	Fecha límite para concluir la actividad o alcanzar la meta definida.	Cargo, dependencia o persona encargada de ejecutar la actividad y asegurar el cumplimiento de la meta.	Recursos financieros aprobados para la actividad en la vigencia (si los requiere).	Indica la fuente o tipo de recurso asignado. Facilita el seguimiento o financiero del Plan. (si lo requiere).	Porcentaje de avance reportado periódicamente (trimestral o cuatrimestral) según la metodología de seguimiento definida por la entidad.	Resumen narrativo del avance logrado durante el primer semestre.	Registro o documentación que demuestra el avance o cumplimiento de la actividad.
Ejemplos: Sub componente Gestión de riesgos Sub componente Estado Abierto	Ejemplo: SIGRIP, Canales de denuncia, Transparencia activa, etc.	Ejemplo: Actividad 1 Actividad 2	Ejemplo: adoptar una política, actualizar un procedimiento, implementar un canal de denuncias, realizar una jornada de capacitación	Ejemplo: Política actualizada. Canal de denuncias implementado Capacitación realizada	Ejemplo: porcentaje de avance, número de actividades realizadas, cumplimiento de hitos.	Ejemplo: 01-01-2026	Ejemplo: 31-12-2028	Ejemplo: Oficina de Planeación Oficina de Control Interno	Ejemplo: \$0.000.000	Ejemplo: Presupuesto de inversión, funcionamiento, proyecto específico.	Ejemplo: 50%	Ejemplo: Se realizó 1 espacio de formación. Se actualizó el documento	Ejemplo: informes, actas, capturas de pantalla, documento expedido, base de datos actualizada Debe hacerse una descripción breve.

Fuente: elaboración propia



Durante la ejecución del Programa, el PAEMS-PTEP debe reflejar el desarrollo efectivo de las acciones estratégicas mediante indicadores que permitan verificar su implementación en la vigencia correspondiente y el cumplimiento de los plazos definidos.

Estos indicadores pueden relacionarse, entre otros aspectos y dependiendo del subcomponente, con el número de denuncias recibidas y tramitadas, el porcentaje de denuncias atendidas dentro de los plazos establecidos, la realización de actividades de formación frente a las programadas o el avance en la aplicación de controles asociados a los riesgos priorizados.

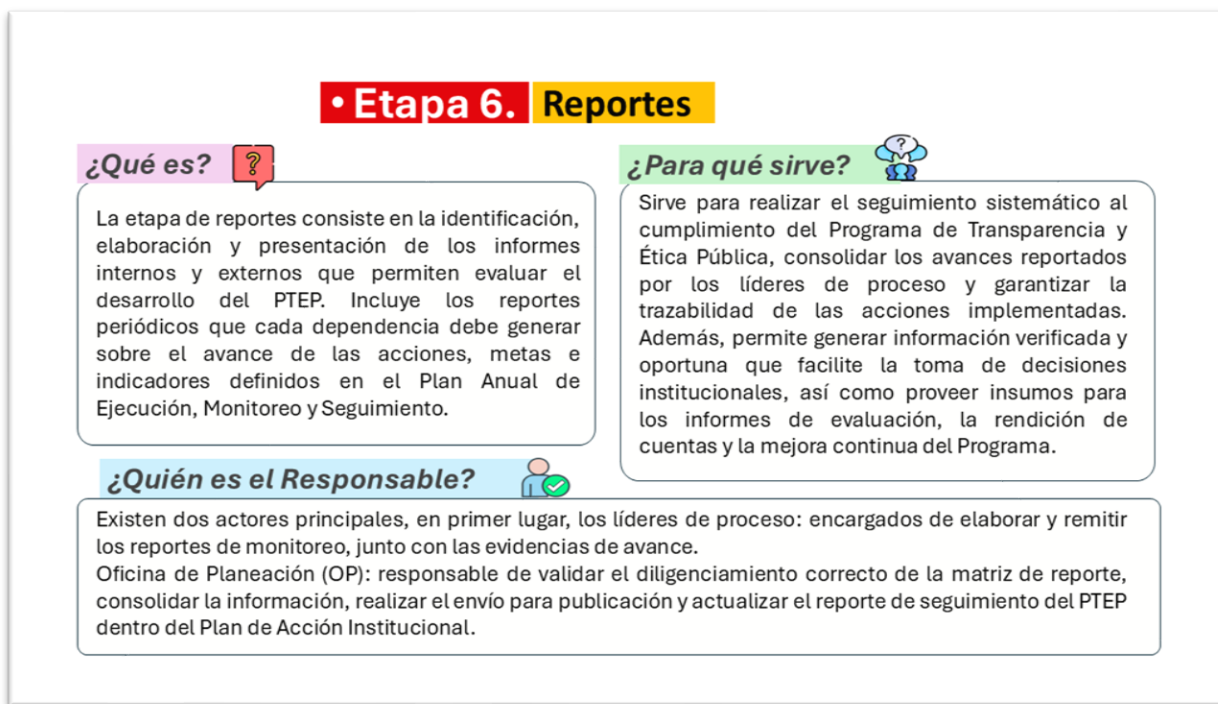
De acuerdo con el Anexo Técnico, el PTEP reemplaza al antiguo Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, por lo que todos los elementos que antes se gestionaban a través del PAAC (incluyendo monitoreo, seguimiento y reportes de avance) deben entenderse ahora dentro del ciclo del Programa y ser incorporados en el Plan de Acción Institucional (PAI). Esta incorporación permite efectuar un seguimiento integral y consolidado del avance del Programa, bajo la responsabilidad de la OP, garantizando evaluaciones periódicas de resultados. Asimismo, en caso de que la entidad cuente con un modelo o formato estandarizado dentro del Sistema Integrado de Gestión, este deberá articularse con los requerimientos del PTEP, de forma que se aseguren coherencia, trazabilidad y continuidad frente a los procesos que previamente se ejecutaban bajo el PAAC.



Fase 3. Monitoreo y Seguimiento:

Etapas 6. Reportes:

Ilustración 9 Matriz PAEMS- PTEP



Fuente: elaboración propia.

Los reportes deberán ser solicitados por la OP con la debida anticipación a la fecha de corte definida para cada ejercicio de seguimiento, con el propósito de que los responsables del monitoreo cuenten con el tiempo necesario para consolidar, validar y remitir la información correspondiente. Estos reportes constituyen un insumo fundamental para la supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública, en la medida en que permiten evaluar el cumplimiento de las acciones previstas, identificar alertas tempranas y verificar la implementación efectiva de los controles definidos en cada subcomponente del Programa.

La periodicidad de los reportes de monitoreo y seguimiento del PTEP deberá corresponder a la periodicidad definida para los reportes del Plan de Acción Institucional (PAI), cuando la entidad esté obligada a formularlo. Esto implica que los reportes del Programa no se desarrollan de manera aislada, sino en plena articulación con el ciclo de planeación institucional, permitiendo que las acciones del PTEP se integren de forma coherente con la programación, ejecución y control de la gestión. De esta manera, la OP consolida la información recibida, asegurando su consistencia con el Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa y con los demás instrumentos de

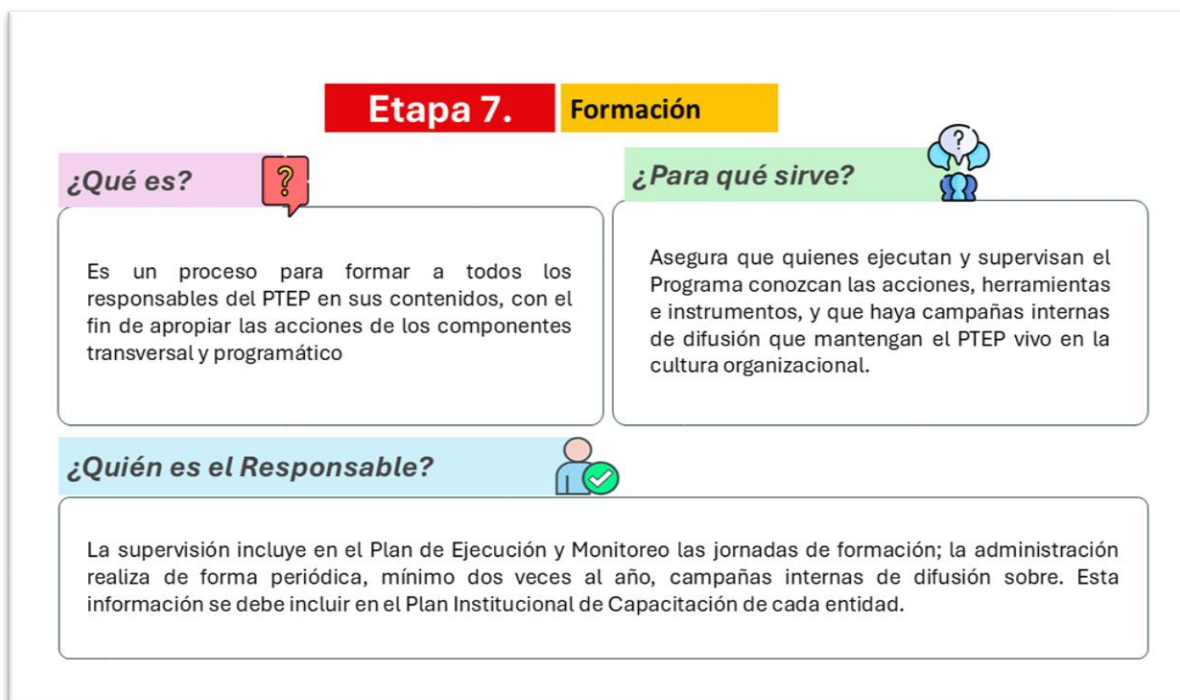


seguimiento estratégico, lo que facilita la evaluación integral del desempeño institucional y contribuye a la toma de decisiones basada en evidencia.

El seguimiento del PTEP debe sustentarse en la información generada a partir de los indicadores definidos, de manera que los reportes reflejen el avance real de las acciones implementadas y su correspondencia con lo planeado. En este sentido, los reportes pueden incorporar información sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos, la evolución de los tiempos de respuesta a solicitudes de información o denuncias, la participación de los grupos de valor en los espacios de diálogo y rendición de cuentas, y el desarrollo de prácticas de integridad al interior de la entidad.

Etapa 7. Formación

Ilustración 10 Formación



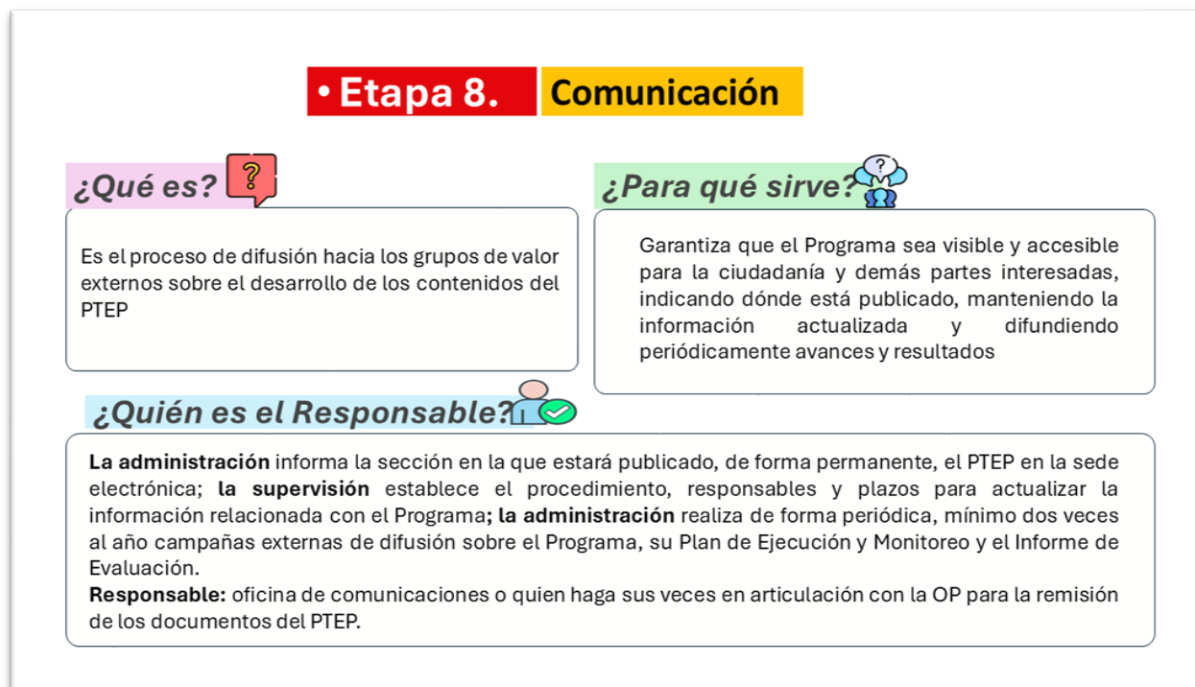
Fuente: elaboración propia.

Se recomienda que este proceso se realice al interior de cada entidad, mediante piezas comunicativas que se difundirán de forma masiva a través del correo institucional de comunicaciones. Adicionalmente, cada entidad podrá definir sus propias estrategias para esta etapa, incluyendo la elaboración de campañas de divulgación en el marco del Día Internacional de la Lucha contra la Corrupción (9 de diciembre).



Etapa 8. Comunicación:

Ilustración 11 Comunicación



Fuente: elaboración propia.

En esta etapa se deberá describir a través de qué medio se divulgará la elaboración y ejecución del PTEP, para ello se recomienda el siguiente ciclo:

- Publicación de consulta para comentarios: el primer borrador del PTEP debe subirse a la página web antes del 31 de enero del año en curso, para que los grupos de valor puedan revisarlo y dar sus comentarios. Este borrador deberá estar disponible al menos cinco (5) días hábiles y contar con una herramienta que permita dejar observaciones de manera fácil.
- Socialización de los comentarios y adopción pertinente: disponer un espacio desde la OP para la socialización, revisión y adopción de los comentarios que se consideren pertinentes de acuerdo con la misionalidad y capacidad de la entidad.
- Publicación del PTEP: publicar el programa en la sede electrónica a más tardar el 31 de enero de la vigencia.
- Publicación de reportes: publicar los reportes trimestrales en la sede electrónica dentro de los siguientes 15 días hábiles a la fecha de corte del monitoreo.

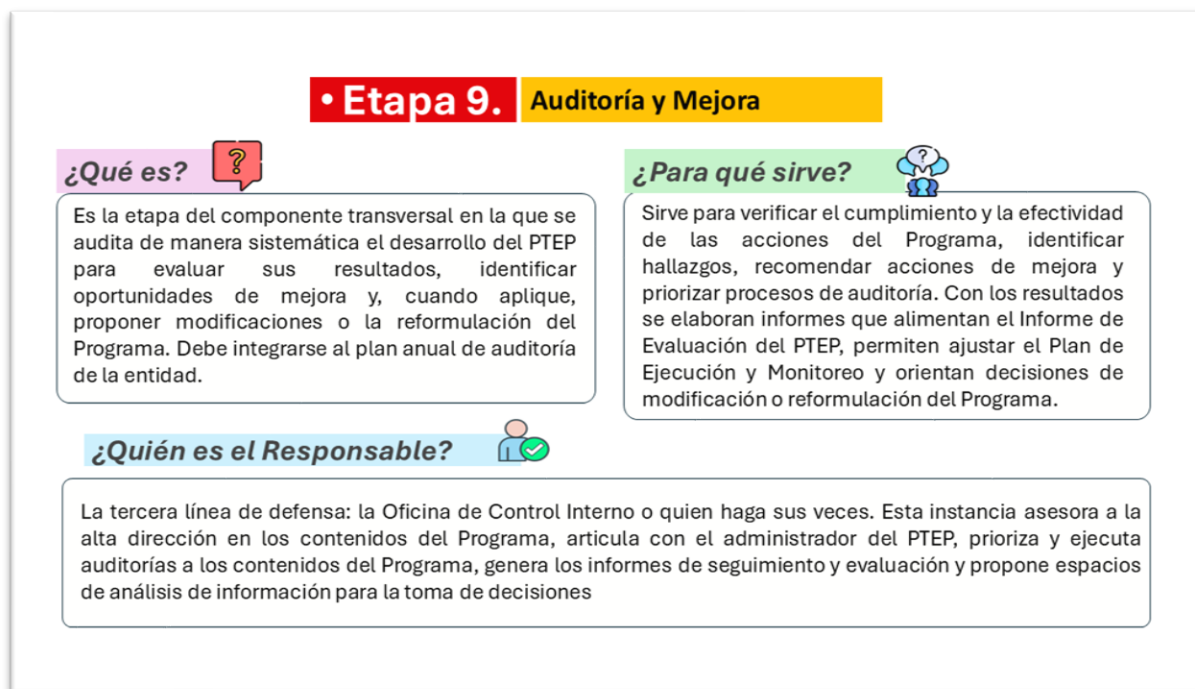


- Comunicación constante: elaborar y compartir piezas gráficas en las redes disponibles de la entidad sobre la implementación y avances del programa.

Fase 4 Evaluación y Mejora

Etapas 9. Auditoría y Mejora.

Ilustración 12 Auditoría y mejora



Fuente: elaboración propia.

En la fase de auditoría y mejora, el análisis de los indicadores definidos permite valorar los resultados del PTEP, identificar tendencias en el tiempo y determinar brechas que requieran acciones correctivas o de fortalecimiento.

Este análisis puede considerar la mejora en el cumplimiento de plazos, la atención de denuncias, el nivel de participación ciudadana efectiva y el grado de implementación de las acciones de mejora derivadas de evaluaciones anteriores, como insumo para ajustes o modificaciones del Programa.

En esta etapa debe establecerse cómo la evaluación del programa se integra en el plan anual de auditoría de la entidad, a cargo de Control Interno como tercera línea de defensa. Se recomienda que el administrador del Programa consolida estos insumos en el Informe de Evaluación y los presenta a la instancia directiva para los ajustes correspondientes.



Capítulo 4. Componente Programático - Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción

A través del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 se definieron las acciones estratégicas del Programa, las cuales establecen los enfoques mediante los cuales la entidad debe prevenir y combatir la corrupción.

Una vez definido el componente transversal, la elaboración de la matriz de acciones y actividades (o instrumentos) del componente programático resulta más estructurada, dado que ya se encuentran determinados los responsables, roles y plazos para la ejecución de la Estrategia. En consecuencia, las actividades asociadas a cada acción estratégica deberán formularse de manera secuencial y coherente, estableciendo tiempos y prioridades conforme a las capacidades y condiciones de cada entidad.

La Estrategia se compone de la siguiente forma:

1. Administración de riesgos

- 1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública - SIGRIP
- 1.2. Canales de denuncia
- 1.3. Debida diligencia

2. Redes y articulación

- 2.1. Redes internas
- 2.2. Redes externas

3. Modelo de Estado Abierto

- 3.1. Acceso a la información pública y transparencia
- 3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad
- 3.3. Diálogo y corresponsabilidad

4. Iniciativas adicionales

Las que determine la entidad conforme a su naturaleza.

4.1 Subcomponente de administración de riesgos

Articulación con la gestión integral de riesgos

En el marco de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción se articula la herramienta del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con la gestión integral de riesgos, como una herramienta fundamental para fortalecer la toma de decisiones públicas, la transparencia, la eficacia institucional y la confianza ciudadana, permitiendo anticipar escenarios adversos, gestionar oportunidades y alinear la operación institucional con los objetivos estratégicos del Estado.



La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha mencionado que los gobiernos deben adoptar una cultura de gestión de riesgos que garantice la resiliencia institucional, la integridad de las políticas públicas y la protección del valor público frente a las incertidumbres. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que los riesgos no solo deben gestionarse a nivel operativo, sino que requieren de un compromiso institucional desde el más alto nivel directivo.

4.1.1. Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública - SIGRIP:

El Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública –SIGRIP es el conjunto de elementos de una entidad que se interrelacionan para establecer la política de riesgos, los objetivos y los procesos necesarios para alcanzarlos. Esto implica que el SIGRIP debe iniciar con la definición o actualización de la política de riesgos que afectan la integridad pública, lo cual requiere actividades críticas como la revisión y el ajuste de los contextos, particularmente en lo relacionado con: la identificación de las partes interesadas pertinentes, la determinación de sus requisitos y el análisis de los factores internos y externos que pueden incidir en los objetivos asociados a la integridad pública, para cada una de las cinco amenazas a la integridad pública:

- Soborno
- Fraude
- Inadecuada gestión del conflicto de intereses
- Corrupción
- Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FP.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo dispuesto en la Guía de Gestión de Riesgos, versión 7, publicada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, **es fundamental que las entidades distritales implementen el SIGRIP de manera obligatoria, estricta e integral.**

Dado que el PTEP se enmarca en la transparencia y la ética pública, y que el SIGRIP se orienta específicamente a la gestión de riesgos de integridad, no se consideran en este componente otras temáticas distintas a las allí definidas. Ello no impide que la entidad cuente con desarrollos adicionales en mecanismos como SARLAFT, SAGRILFT o esquemas similares, ya sea por obligaciones derivadas de la supervisión de otras autoridades, como las superintendencias, o por decisión institucional; en estos casos, dichos mecanismos se integran como partes complementarias del SIGRIP sin reemplazar su alcance.



Ahora bien, es importante contextualizar las cinco amenazas, las cuales se desarrollarán en el documento anexo **“Estrategia para la Gestión de Riesgos en el Marco del PTEP”**, que será elaborado por la Secretaría General como complemento de este documento base, con el propósito de orientar a las entidades en su gestión.

Amenaza 1 Corrupción:

La corrupción se puede entender como todo acto que implique la desviación de la gestión administrativa o de los recursos públicos y privados para obtener un beneficio propio o para un tercero. Bajo la sombrilla del bien jurídicamente tutelado “Administración pública”, cubre 31 conductas punibles.

Esto permite dimensionar la gran amenaza que representa la corrupción para la integridad pública y la necesidad de desplegar esfuerzos en múltiples frentes, entre ellos la gestión preventiva mediante riesgos, con el fin de fortalecer permanentemente los controles.

Amenaza 2 Soborno:

La OCDE definió Soborno como *“la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independientemente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.”*

El soborno se ha convertido en el combustible inicial de la corrupción y por ello el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, Paz, justicia e instituciones sólidas, incluye la meta 16.5 orientada a reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Dado que el soborno es una conducta unilateral y de naturaleza oculta, su prevención requiere un enfoque preventivo apoyado en una gestión integral de riesgos que permita contemplar, de manera razonable, todos los posibles hechos de soborno en las interacciones internas y externas de la entidad.

Amenaza 3 Fraude:

De manera general, el fraude se relaciona con cualquier actividad basada en el engaño para obtener un beneficio. Es decir, si se miente para privar a una persona o entidad de su recurso, se está cometiendo fraude.



Aunque puede categorizarse en fraude hacia otras personas, hacia una entidad desde su interior o desde el exterior, sigue siendo una conducta humana que debe combatirse mediante formación, toma de conciencia y prevención a través de la gestión integral de riesgos.

Amenaza 4. Inadecuada gestión del conflicto de intereses:

El conflicto de intereses, según el Consejo de Estado, se configura cuando un servidor público, movido por un interés particular que prevalece sobre el interés general, toma una decisión o realiza una gestión propia de su cargo sin declararse impedido, en provecho suyo, de un familiar o de un tercero, y en perjuicio de la función pública. Por ello, la norma exige que ante la pugna entre los intereses propios de la función y los particulares del funcionario, este deba declararse impedido, pues constituye la forma honesta de reconocer esa motivación y de cumplir con sus funciones de manera transparente e imparcial.

De esta forma, la mayor amenaza para la integridad pública no es la existencia del conflicto de intereses en sí, sino la falta de conocimiento o intención para reportarlo por parte del servidor público, o la inadecuada gestión del mismo por parte de la administración.

En consecuencia, aunque las acciones de integridad se enfocan en la formación y la toma de conciencia, la gestión de riesgos debe centrarse en identificar y controlar las diferentes casuísticas que pueden afectar la misionalidad de la entidad por la inadecuada gestión de este tipo de conflictos.

Amenaza 5. Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) -LA/FT/FPADM.

La aplicación insuficiente de controles para evitar el enriquecimiento inapropiado de los servidores públicos, o la contratación con proveedores incluidos en listas restrictivas sin reportarlo oportunamente, puede hacer partícipes a las entidades del delito de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

Este componente busca orientar a las entidades del Distrito Capital en la administración de riesgos de LA/FT/FPADM, con el fin de prevenir que sean utilizadas por terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos o para canalizar recursos destinados a actividades terroristas, en el marco del SIGRIP.



Las entidades deben comprender que el lavado de activos y la financiación del terrorismo constituyen delitos que socavan la confianza en las instituciones y, junto con la corrupción, representan una de las amenazas más graves a la legitimidad de los sistemas de gobierno, pues generan violencia, criminalidad, inseguridad y desestabilizan la economía.

En atención a lo anterior, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá dispondrá del Anexo Técnico denominado **“Estrategia para la Gestión de Riesgos en el Marco del PTEP”**, el cual incluye un apartado específico sobre la administración de riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Este anexo tiene como propósito:

- Unificar y actualizar los lineamientos distritales existentes para la administración de riesgos del LA/FT/FPADM en las entidades Distritales con base en lo establecido en el marco del PETEP
- Brindar un marco de referencia sobre el riesgo del LA/FT/FPADM, así como de las estrategias y herramientas para combatirlos, bajo un contexto internacional, nacional y distrital.
- Definir los pasos para la implementación gradual, progresiva y articulada de fases, etapas y elementos del componente de prevención y mitigación de los riesgos del LA/FT/FPADM en las entidades distritales en concordancia con las orientaciones definidas en el SIGRIP.

4.1.2. Canales de denuncia

Definición de denuncia

Para efectos del Programa de Transparencia y Ética Pública, se entiende por denuncia el mecanismo que permite a la ciudadanía, a los servidores públicos y a los contratistas informar sobre hechos, riesgos, conductas, delitos o situaciones que afectan la integridad pública, los derechos fundamentales o el interés general, con el fin de que la entidad competente adopte acciones preventivas o correctivas. Esta definición recoge el enfoque adoptado por la Procuraduría General de la Nación y se articula con los principios de integridad, debida diligencia y protección del denunciante.

Enfoque y finalidad de los canales de denuncia

Los canales de denuncia constituyen un elemento central de la administración de riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. Su finalidad es permitir la detección



temprana de posibles afectaciones a la integridad, garantizar un tratamiento adecuado y oportuno de los reportes recibidos y proteger a quienes denuncian frente a riesgos de represalia.

En coherencia con el Decreto 189 de 2020 y la Directiva Conjunta 005 de 2023, los canales deben operar bajo criterios de trazabilidad, oportunidad, confidencialidad y reserva, y contar con procedimientos claros para la recepción, análisis, seguimiento y cierre de las denuncias.

El canal de denuncias no se limita a un buzón o medio de comunicación. Debe ser accesible, visible y comprensible para ciudadanos, servidores públicos y contratistas, permitir la presentación de denuncias identificadas o anónimas y constituirse en un control estandarizado y obligatorio dentro de la política de administración de riesgos de la entidad.

Principios operativos del canal de denuncias

En su operación, los canales deben garantizar como mínimo:

- Protección del denunciante mediante protocolos de confidencialidad, controles de acceso y tratamiento reservado de la información.
- Independencia del proceso, evitando conflictos de interés o relaciones jerárquicas con los hechos denunciados.
- Mecanismos de seguimiento para denuncias anónimas que no comprometan la identidad del denunciante.
- Procesos documentados y trazables que aseguren la integridad de la información.

Integración de los canales de denuncia al PTEP

Se recomienda que las entidades incorporen en el PTEP una ruta progresiva de fortalecimiento, estructurada en las siguientes fases:

Fase 1. Revisión del estado de integración y principios de la denuncia:

Mapeo de los canales habilitados por la entidad y verificación del cumplimiento de principios como confidencialidad, protección del denunciante, imparcialidad, independencia, accesibilidad, transparencia y rendición de cuentas.



Fase 2. Revisión del estado de implementación de mecanismos de debida diligencia:

Evaluación de cómo la entidad aplica el principio de debida diligencia en la gestión de denuncias internas y externas, y su articulación con la ruta institucional de atención y control.

Fase 3. Actualización de los procedimientos de gestión de denuncias de corrupción:

Ajuste y formalización de los procedimientos institucionales, garantizando claridad en roles, responsabilidades, etapas del proceso y tiempos de respuesta, tanto para usuarios internos como externos.

Fase 4. Medidas para la promoción las denuncias:

Desarrollo de acciones orientadas a fortalecer la confianza en el canal, reducir barreras culturales y promover la denuncia como un acto de integridad y corresponsabilidad, tanto desde el denunciante como desde quien gestiona la información.

En este marco, la entidad deberá incorporar estrategias de pedagogía dirigidas a la ciudadanía, con el fin de facilitar la comprensión sobre qué constituye un acto de corrupción o una conducta que amerite ser denunciada. Lo anterior resulta fundamental, dado que se ha identificado un amplio desconocimiento que puede generar el uso inadecuado o indiscriminado de los canales, congestionando su gestión y dificultando la atención oportuna de hechos que efectivamente correspondan a riesgos o conductas asociadas a la corrupción.

En consecuencia, se recomienda que la entidad promueva activamente el uso del canal oficial a través de su sitio web, campañas de comunicación y espacios de rendición de cuentas, asegurando que los ciudadanos conozcan cómo acceder al canal, qué tipo de denuncias pueden presentar, en qué casos procede su uso y cuáles son las garantías de confidencialidad y protección de la información.

Fase 5. Actualización de los mecanismos de registro y seguimiento de denuncias:

Fortalecimiento de la interoperabilidad, trazabilidad y articulación entre los canales de denuncia y los sistemas de investigación disciplinaria, garantizando información confiable para la gestión del riesgo y la toma de decisiones.



Cómo debe hacerse la articulación con el PTEP:

Reconocimiento formal del canal oficial:

La entidad debe declarar expresamente en su Programa de Transparencia y Ética Pública los canales disponibles para la recepción de denuncias, en coherencia con los diferentes medios señalados en el numeral 1 de la Directiva Conjunta 005 de 2023, reunidos en Bogotá Te Escucha o quien haga sus veces.

Integración operativa en la política de administración de riesgos:

El subcomponente de canales de denuncia debe incorporar el proceso de atención y gestión de denuncias como parte de los controles del riesgo de integridad.

En el Distrito, la entidad debe alinearse con los mecanismos definidos por la Secretaría General para la recepción y trámite de denuncias. Actualmente, el canal Bogotá Te Escucha cumple esta función; si este canal es ajustado o sustituido, la articulación deberá mantenerse con el mecanismo que la Administración Distrital disponga.

Esta articulación es clave para asegurar estándares homogéneos, facilitar el control social y fortalecer la trazabilidad, transparencia y oportunidad en la gestión de reportes. Además, permite mantener interoperabilidad entre entidades, optimizar la gestión de información y prevenir riesgos de corrupción mediante detección temprana.

La OP o la dependencia encargada del PTEP deberá hacer monitoreo periódico de los reportes recibidos, identificando patrones, alertas y tendencias de riesgo.

Integración con el Plan Anual de Ejecución y Monitoreo del PTEP:

Se recomienda que el uso del canal que recoge las denuncias quede registrado como una actividad específica dentro del Plan Anual de Ejecución, Monitoreo y Seguimiento, con indicadores de gestión como:

- Número de denuncias recibidas y tramitadas.
- Tiempos de respuesta
- Porcentaje de casos atendidos dentro de los plazos legales.
- Acciones de mejora derivadas del análisis de las denuncias.

4.1.3. Debida diligencia

La debida diligencia es el conjunto de procedimientos y verificaciones que realiza una entidad pública para conocer, evaluar y mitigar los riesgos asociados a sus contrataciones, especialmente aquellos relacionados con el uso indebido de recursos públicos, el lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el contexto de



convenios con entidades sin ánimo de lucro, la debida diligencia permite identificar señales de alerta, validar la idoneidad del aliado, verificar su estructura financiera y operativa, y asegurar que los recursos se destinen exclusivamente a los fines pactados.

Este ejercicio puede ser simple, cuando el riesgo es bajo, o intensificado, cuando existen factores que aumentan la exposición al riesgo, como el manejo de grandes sumas de dinero, la atención a poblaciones vulnerables o la ejecución en múltiples territorios. Implementar la debida diligencia fortalece la transparencia, la ética pública y la protección institucional frente a posibles amenazas

Es importante señalar que la Ley 1121 de 2006 en su artículo 27 respalda el ejercicio de debida diligencia al señalar: “El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.”

Adicionalmente el ejercicio de debida diligencia permite:

- Prevenir el uso indebido de recursos públicos.
- Identificar señales de alerta en la ejecución de convenios.
- Fortalecer la transparencia y la confianza institucional.
- Alinear la gestión contractual con los principios del PTEP y la Guía V7 de la Secretaría de Transparencia.

Debida diligencia intensificada

La debida diligencia se aplica a aquellas contrapartes de alto riesgo correspondientes a ciudadanos nacionales o extranjeros que debido a su procedencia geográfica, el desarrollo de su actividad económica, perfil transaccional o las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la entidad a riesgos reputacionales, legales, operativos y/o de contagio.

La sugerencia es tener tantos niveles de Debida Diligencia , como niveles de riesgos que la empresa haya adoptado en su modelo. Por ejemplo, Debida Diligencia Intensificada para un Riesgo Alto, Debida diligencia para Riesgo Medio y Debida Diligencia Simplificada para Riesgo Bajo.

Listas restrictivas

Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas



OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.” Algunas listas restrictivas son:

- Listas de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros): Incluyen personas y entidades relacionadas con narcotráfico, terrorismo y otras actividades ilegales.
- Listas de Interpol: Contiene información de personas buscadas por la Interpol.
- Listas de la DEA (Administración para el Control de Drogas): Incluye fugitivos relacionados con el tráfico de drogas.
- Listas de la Unión Europea: Incluyen organizaciones terroristas y personas catalogadas como terroristas por la UE.
- Lista de Organizaciones Terroristas por los Estados Unidos
- Lista de Personas designadas como Terroristas por los Estados Unidos

Listas Vinculantes

Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación y conforme al derecho internacional, para este caso solo aplica una:

- Designación de terroristas de las Naciones Unidas

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá dispondrá del anexo **“Estrategia para la Gestión de Riesgos en el Marco del PTEP”**, el cual incluye un capítulo específico sobre Debida Diligencia. Este documento dará directrices que permitirán a las entidades identificar, evaluar y mitigar riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo y otras prácticas ilícitas, mediante la implementación de procedimientos estandarizados para el conocimiento de la contraparte, la verificación de listas restrictivas y vinculantes, el monitoreo de operaciones y la adopción de controles internos que fortalezcan la transparencia, la integridad institucional.

4.2. Subcomponente de redes y articulación

El subcomponente busca consolidar la participación activa de la entidad en espacios internos y externos que promuevan la transparencia, la integridad y la cooperación interinstitucional. Su propósito es asegurar una gestión coordinada de los riesgos que afectan la integridad pública y de la información que soporta la toma de decisiones, de acuerdo con los principios de articulación, enfoque preventivo y trabajo colaborativo que orientan el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Para la adecuada implementación de este subcomponente, se recomienda que la entidad revise las acciones que ya viene desarrollando en relación con los



lineamientos del “Anexo 1. Articulación por actores” del Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, elaborado por la Secretaría General en 2022. Aunque dicho anexo es sustituido por el presente documento, constituyó una guía inicial que permitió identificar tipologías de actores y grupos de valor relevantes para la gestión pública. Retomar este ejercicio facilita reconocer avances, brechas y oportunidades, y contribuye a estructurar redes internas y externas que respondan de manera coherente a las necesidades institucionales y a los actores clave con los que la entidad interactúa.

La construcción de los mapas de redes y la definición de los mecanismos de coordinación deben enmarcarse en el organigrama institucional, respetando las funciones y delimitaciones de cada dependencia. Este enfoque coincide con el Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía, el cual resalta la importancia de reconocer los actores, escenarios de interacción y canales disponibles para fortalecer la relación Estado-ciudadano y garantizar respuestas coherentes, oportunas y orientadas al valor público.

Este subcomponente se articula directamente con el MIPG, en la dimensión de *Gestión con Valores para Resultados*, que comprende dos perspectivas:

- **Ventanilla hacia adentro**, que incluye la política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos, orientada a revisar la estructura, procesos, recursos y herramientas institucionales para optimizar la gestión.
- **Relación Estado-ciudadanía**, desarrollada a través de la Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual enfatiza la importancia de contar con diagnósticos actualizados de participación, mecanismos de diálogo y acciones que fortalezcan la rendición de cuentas.

Desde la política de Fortalecimiento Institucional del DAFP se retoman lineamientos como:

- **Diseñar o rediseñar lo necesario**, revisando estructura orgánica, cadena de valor y procesos clave.
- **Trabajar por procesos**, asignando roles y responsabilidades acordes con el quehacer institucional.

En cuanto a la política de Participación Ciudadana, es especialmente relevante su orientación hacia la articulación con los ejercicios de rendición de cuentas y con los mecanismos que permiten escuchar, comprender y responder a las necesidades de



los grupos de valor. Esto coincide con lo establecido en el Modelo de Relacionamiento Integral, que enfatiza la importancia de fortalecer los canales institucionales, los espacios de diálogo y la participación incidente en la gestión.

La adecuada articulación entre estas políticas y lineamientos permitirá que la entidad consolide redes de trabajo más sólidas, mejore su capacidad de coordinación y garantice una gestión más transparente y centrada en el ciudadano. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de los resultados institucionales en las evaluaciones de desempeño, especialmente en los componentes relacionados con integridad, participación, servicio a la ciudadanía y gestión eficiente de procesos.

Nivel de Maduración:

Tabla 4 Nivel de maduración Subcomponente de redes y articulación

Acción estratégica	Tiempo de maduración	Línea base	Estándar	Producto
Redes Internas	1 año	No existe mapa de redes internas en la entidad.	Identificación de los procesos y clientes internos dentro de la entidad.	Mapa de redes internas creado con: - Mapa de procesos. - Canales de comunicación interna. - Enlaces y articulación entre los procesos.
		Si existe mapas de redes internas en la entidad.	Identificación de roles específicos para cada proceso y relación con el PTEP.	Mapa de redes internas actualizado y aprobado por la alta dirección.
Redes internas	2 años	Existe el mapa de redes internas actualizado.	Socialización y evaluación de pertinencia tras el periodo de maduración en el grupo de Gestión del Conocimiento o quien haga sus veces.	Mapa de redes internas evaluado por el Grupo de Gestión del Conocimiento/ Informe o acta de reunión.
Redes Externas	1 año	No existe mapa de	Identificación de los grupos valor y canales de	Mapa de redes externas creado.



		redes externas.	comunicación externa.	
		Si existe mapa de redes externas.	Revisión de la pertinencia del mapa y actualidad con los grupos de valor.	Mapa de redes externas actualizado.
Redes Externas	2 años	Existe mapa de redes externas actualizado.	Divulgación del mapa de redes externas.	Acta de socialización con los grupos de valor/ cargue en la sede electrónica el mapa de redes externas.

Fuente: elaboración propia

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la gestión de redes y mecanismos de articulación debe trascender el ejercicio meramente descriptivo de mapeo de actores. Para ello, resulta fundamental incorporar de manera progresiva los elementos de participación en red —activación, vinculación y colaboración—, de modo que las entidades no solo identifiquen sus redes, sino que fortalezcan relaciones de articulación estratégica orientadas a la prevención de riesgos, el intercambio de información, la generación de capacidades y la acción coordinada para la integridad y la transparencia institucional.

4.2.1. Redes Internas

En este subcomponente se deben formular actividades que promuevan y garanticen la adecuada articulación y coordinación entre las áreas partícipes de la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción, de forma que, se promueva una cultura organizacional basada en la colaboración, la comunicación efectiva entre procesos y los avances colectivos en el cumplimiento de las metas. Se debe tener en cuenta que, las actividades en conjunto deben apuntar a cumplir con el estándar tres (3) el cual consiste en tener el diagnóstico de redes internas.

Con base en los resultados del FURAG y en el análisis de las políticas asociadas a la gestión institucional, se identificaron diversos elementos que pueden servir como insumo para orientar la implementación del subcomponente de redes internas en el PTEP. Estos hallazgos ofrecen una línea base que permite a las entidades reconocer avances, brechas y oportunidades de mejora en sus procesos de articulación interna.

Para el PTEP 2025–2028, en lo relacionado con redes internas, algunas secretarías distritales, han incorporado actividades de diagnóstico sobre el estado de la articulación institucional. Sin embargo, el alcance de estas acciones debe ampliarse



para promover actividades de mejora continua, así como la socialización de buenas prácticas en materia de comunicación interna, de manera que la articulación entre dependencias sea más efectiva y sostenible.

Se destaca también que algunas entidades han definido roles específicos para la identificación de sus actores internos, generando mayor claridad entre servidores y funcionarios sobre las funciones y responsabilidades de cada participante dentro de la red institucional. Este ejercicio constituye una buena práctica, por lo que se recomienda que todas las entidades describan las funciones de cada rol dentro de su mapa de redes internas, con el fin de facilitar la articulación y la ejecución de las actividades del PTEP.

Finalmente, se identificó que la articulación con el MIPG, especialmente en lo referente a las líneas de defensa y a los roles de cada proceso, aún no es clara en varias entidades. Por ello, se debe establecer una ruta de trabajo mediante los instrumentos del Programa, que incluya: una caracterización del estado actual de la comunicación y coordinación interna; la identificación de fortalezas y debilidades; la formulación e implementación de actividades y herramientas de mejora; y el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances obtenidos.

Implementación:

- Se espera que la entidad debe cree o mejore sus comunidades o instancias internas de coordinación entre los responsables del PTEP y otras dependencias clave (control interno, planeación, talento humano, contratación, jurídica, etc.).
- Estas redes permiten el intercambio de información, buenas prácticas y alertas de riesgo, para mejorar la toma de decisiones y fortalecer la cultura de integridad.
- Se recomienda definir formalmente en el PTEP:
 - Objetivo de la red interna.
 - Integrantes y roles.
 - Frecuencia de reuniones.
 - Productos esperados (actas, reportes, análisis, alertas).

Instrumentos:

Para la acción de redes internas se recomiendan instrumentos (actividades) tales como los que se describen a continuación, respetando la autonomía de cada



entidad para definir, ajustar o complementar aquellos que resulten más pertinentes según su estructura, capacidades y contexto institucional:

1. Identificación o análisis preliminar de las redes internas, con el fin de reconocer los actores, dinámicas y niveles de articulación existentes.
2. Identificación de buenas prácticas y oportunidades de mejora en materia de comunicación interna, que permitan fortalecer la coordinación entre dependencias.
3. Articulación con el grupo o área de gestión del conocimiento, para socializar y registrar las buenas prácticas como parte del conocimiento institucional y facilitar su integración en los procesos internos.
4. Armonización con la gestión por procesos, fortaleciendo (o estableciendo) un mapa o matriz de actores en el que se definan líderes de proceso y enlaces estratégicos que articulen los temas de transparencia y del PTEP con la OP y con sus equipos.
5. Definición y fortalecimiento de los canales físicos y digitales de comunicación interna, así como la elaboración de instrucciones o manuales de buen uso (correo institucional, Teams, Zoom, entre otros), promoviendo prácticas que faciliten la coordinación y el flujo oportuno de la información.

Lineamientos de operación:

1. Se recomienda que la identificación de los canales, medios y formas de comunicación interna esté a cargo de la OP y de la Oficina de Comunicaciones, o de las dependencias que cumplan funciones equivalentes.
2. La formulación de actividades de mejora corresponderá a estas mismas áreas; sin embargo, su revisión y validación deberá estar a cargo de la Alta Dirección.
3. Cuando se identifiquen necesidades que impliquen la adquisición de licencias, sistemas u otras herramientas que requieran recursos, estas deberán ser incorporadas en el Plan Anual de Adquisiciones para su respectiva aprobación y, adicionalmente, integrarse en el PAEMS-PTEP, conforme a lo previsto en el apartado de Ejecución.
4. Las redes internas y la comunicación estratégica deberán estructurarse según las funciones y responsabilidades de cada área y sus equipos, garantizando coherencia y articulación institucional.
5. El mapa de redes internas deberá incluir roles y funciones claramente definidos, de manera que se facilite la coordinación y la ejecución de las actividades del PTEP.



6. Dicho mapa deberá establecer un enlace estratégico o de planeación, responsable de articular a todas las áreas con el PTEP y con los procesos de planeación institucional en general.

Responsable: Se recomienda que esta acción esté a cargo de la OP y la Oficina de Comunicaciones.

4.2.2. Redes Externas

Esta acción estratégica tiene como propósito fortalecer la aplicación del principio de colaboración armónica y promover una articulación efectiva entre las entidades distritales, mediante la identificación de actores y aliados estratégicos que conforman el ecosistema público de la entidad. Su implementación contribuye a robustecer las actividades de rendición de cuentas, que requieren una identificación y actualización permanente de los grupos de valor para garantizar procesos participativos, coordinados y orientados a resultados.

Para esta acción, puede revisarse inicialmente la medición del indicador 45¹⁴ de la Política 13 – Índice de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, correspondiente a la Medición de Desempeño Institucional de Función Pública para 2024.¹⁵ A partir de estos resultados, se busca fortalecer los indicadores asociados a la gestión institucional, especialmente aquellos vinculados a la participación y la relación Estado-ciudadanía. Para ello, es fundamental robustecer los procesos de rendición de cuentas y el posicionamiento sectorial mediante actividades que integren a las partes interesadas y fortalezcan el vínculo con los grupos de valor de cada entidad.

En el PTEP de algunas entidades, se identifican acciones estratégicas como “Actualizar la matriz de aliados para el desarrollo de espacios de rendición de cuentas”, junto con otras actividades orientadas a la actualización de grupos de interés, la revisión periódica de los canales de comunicación y el fortalecimiento de los mecanismos de interacción con la ciudadanía.

Dentro de este componente pueden contemplarse actividades previas a los ejercicios formales de rendición de cuentas, tales como: la creación o actualización de canales para la interacción con la ciudadanía, el diseño de estrategias de comunicación y participación, y el establecimiento de diálogos permanentes con los grupos de valor.

¹⁴ Capacidad de involucrar efectivamente a los diferentes grupos poblacionales en las acciones de participación garantizando el enfoque diferencial

¹⁵ <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>



En cambio, la implementación de la Estrategia de Rendición de Cuentas y los instrumentos asociados a su ejecución se desarrollarán en el subcomponente de Cultura de la Legalidad y Modelo de Estado Abierto, en coherencia con la estructura del Programa.

Implementación:

Se recomienda que la entidad identifique y participe en las redes, comités o instancias interinstitucionales vinculadas con la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y la lucha contra la corrupción. Para ello, deberá elaborar un mapa de redes y articulación que consolide la información relevante sobre cada espacio, incluyendo:

- La norma o acto administrativo que fundamenta la participación.
- El rol de la entidad dentro de la instancia (coordinadora, participante o enlace).
- El representante designado y la dependencia a la que pertenece.
- Las tareas, compromisos o productos asociados a la participación.
- El estado actual de funcionamiento de la red (activa o inactiva).

Este mapa debe mantenerse actualizado y publicarse en la página web institucional como parte de la información de transparencia activa.

Instrumentos:

Para las redes externas se identificaron diversos instrumentos que actualmente ya se implementan en algunas secretarías distritales; no obstante, se proponen instrumentos adicionales que pueden fortalecer los procesos de comunicación externa y la articulación con los actores del entorno:

1. Revisar y actualizar la matriz de grupos de interés, de acuerdo con el enfoque misional de la entidad y en coherencia con la identificación de actores estratégicos necesarios para el cumplimiento de su misión.
2. Identificar a los veedores o las personas que interactúan con la entidad por medio de solicitudes de información, derechos de petición, mesas de trabajo u otros mecanismos de contacto.
3. Establecer o actualizar los canales oficiales de comunicación con aliados estratégicos, ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando su claridad, accesibilidad y disponibilidad.
4. Fortalecer los espacios de rendición de cuentas mediante actividades que incentiven y amplíen la participación ciudadana.



5. Articular de manera directa a los grupos de interés en los procesos de rendición de cuentas, promoviendo prácticas participativas y orientadas a la corresponsabilidad.

Lineamientos de operación:

1. Articular a las áreas responsables de funciones misionales con el propósito de definir actividades que fortalezcan el papel de la entidad dentro de su sector y consoliden su contribución al logro de los objetivos institucionales.
2. Utilizar e implementar la “Guía de caracterización de ciudadanía y grupos de valor” del DAFP como referencia para identificar, comprender y segmentar adecuadamente a los actores con los que la entidad se relaciona¹⁶.
3. Emplear exclusivamente los canales oficiales para el relacionamiento con la ciudadanía y otros grupos de interés, garantizando coherencia, trazabilidad y transparencia en las interacciones.
4. Incluir preguntas relacionadas con la confianza institucional en las encuestas de satisfacción ciudadana y en los espacios de rendición de cuentas. Para ello, se sugieren las siguientes:
 - ¿Se siente usted representado por la (nombre de la entidad)?
 - ¿Considera usted que la entidad cumple con su misión?
 - ¿Siente usted tranquilidad con los trámites que realizó en la (nombre de la entidad)?
 - ¿Considera usted que la entidad es transparente?
 - ¿Confía usted en la (nombre de la entidad)?

Estas orientaciones presentan convergencias directas con el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, el cual destaca la importancia de identificar y comprender a los grupos de valor, fortalecer los canales institucionales de interacción y promover mecanismos de diálogo que permitan evaluar la confianza en la entidad. Dicho modelo establece que las entidades deben reconocer sus actores, caracterizar sus necesidades y utilizar canales oficiales para garantizar interacciones claras y accesibles (sección 3.1 y siguientes), así como incluir ejercicios de retroalimentación que permitan medir percepciones ciudadanas sobre el servicio y el quehacer institucional (sección 4.1). En este sentido, los lineamientos propuestos

¹⁶ <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/guia-de-caracterizacion-de-ciudadania-y-grupos-de-valor-version-5-noviembre-de-2022-pdf?download=true>



se articulan con estos principios y ofrecen una base operativa para fortalecer el relacionamiento con la ciudadanía y la consolidación de la confianza institucional.

Responsable: Se recomienda que sea la OP, equipo de participación ciudadana o quien haga sus veces y la oficina de comunicaciones.

4.3. Modelo de Estado Abierto

Este componente busca fortalecer los instrumentos que promueven la transparencia, el control social y una cultura institucional orientada a la rendición de cuentas. Su propósito es consolidar un relacionamiento confiable entre el Estado y la ciudadanía mediante prácticas que favorezcan la apertura de información, la participación incidente y la corresponsabilidad en la gestión pública.

Asimismo, su implementación deberá articularse con la directiva de Estado Abierto del Distrito o con las disposiciones que la modifiquen, actualicen o sustituyan, a fin de garantizar coherencia con las orientaciones distritales en materia de apertura institucional y fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía.

Acciones Estratégicas:

Las tres acciones estratégicas que integran el subcomponente de Modelo de Estado Abierto son:

- Acceso a la información pública y transparencia.
- Integridad pública y cultura de la legalidad.
- Diálogo y corresponsabilidad.

Dichas acciones se centran en el fortalecimiento transversal de la transparencia a través de instrumentos que fomenten la transparencia activa y pasiva, la gestión de la integridad y la cultura de la legalidad, así como la participación ciudadana efectiva.



Ilustración 13 Acciones estratégicas Modelo de Estado Abierto



Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente, este subcomponente deberá integrar los siguientes principios de Estado Abierto: transparencia, participación ciudadana, colaboración, integridad, uso de herramientas tecnológicas e innovación pública. La implementación de estos principios, así como la ejecución de las actividades previstas en cada una de las acciones estratégicas del Modelo de Estado Abierto, estará a cargo de los enlaces institucionales de Estado Abierto, designados por las oficinas asesoras de planeación o por quien haga sus veces. El rol de estos enlaces será acompañar el monitoreo permanente y el seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando su adecuada implementación.

Se recomienda incluir actividades que permitan la retroalimentación interna y externa en materia de Estado Abierto. Esta retroalimentación puede desarrollarse de la siguiente manera:

Interna: mediante mesas de trabajo que revisen el cumplimiento de las actividades y la articulación con los procesos involucrados en las acciones estratégicas del subcomponente.

Externa: la retroalimentación deberá ser estratégica y misional. Esto implica promover la articulación con otras entidades distritales para comparar avances en el



cumplimiento de los lineamientos distritales, generando fortalecimiento mutuo. En su dimensión misional, se sugiere formular actividades que recojan insumos de usuarios y ciudadanos, con el fin de aumentar la efectividad de los instrumentos de Estado Abierto y responder adecuadamente a las expectativas de la ciudadanía.

Innovación

En todas las acciones estratégicas de este subcomponente se recomienda fortalecer el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso a la información pública a través de la sede electrónica y robustezcan los procesos de rendición de cuentas. Esto puede apoyarse en alternativas que permitan presentar datos actualizados sobre la gestión institucional, mediante herramientas que faciliten su visualización y comprensión.

Asimismo, se sugiere que las entidades que aún no cuenten con Carpeta Ciudadana inicien el proceso de fortalecimiento de su infraestructura tecnológica, con el fin de disponer de los recursos necesarios para integrarse a esta herramienta, que facilita el acceso de la ciudadanía a los trámites y servicios.

Nivel de Maduración:

Tabla 5 Nivel de maduración Subcomponente Estado abierto.

Acción estratégica	Tiempo de maduración	Línea base	Estándar	Producto
Acceso a la información pública y transparencia	1 año	Instrumentos de gestión de la información pública creados.	Instrumentos de gestión de la información pública actualizados, socializados y divulgados conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.	Registro o inventario de activos información, Índice de información clasificada y reservada, Esquema de Publicación de Información.
		% de cumplimiento solicitudes de información pública.	Cumplimiento total de los términos de respuesta a las solicitudes de información.	Informe de seguimiento PQRS.



	2 años	Servidores y/o contratistas capacitados para la adecuada atención a solicitudes de información.	Procedimiento o protocolo de respuestas a solicitudes de información.	Documento de procedimiento o protocolo aprobado.
Integridad pública y cultura de la legalidad	1 año	Código de Integridad.	Código de integridad actualizado con aplicabilidad práctica.	Código de integridad actualizado, socializado y divulgado.
	2 años	Gestión de conflicto de intereses de los servidores y/o contratistas.	Procedimiento o protocolo para la gestión de conflicto de intereses.	Documento de procedimiento o protocolo aprobado.
Diálogo, Corresponsabilidad y Participación Incidente	1 año	Plan de Participación Ciudadana y Estrategia de Rendición de Cuentas.	El Plan y la Estrategia cuentan con acciones que llegan a todos los grupos de valor de forma presencial o digital.	Plan de Participación Ciudadana y Estrategia de Rendición de Cuentas divulgados y socializados.
	2 años	Plan de Participación Ciudadana y Estrategia de Rendición de Cuentas.	El Plan y la Estrategia cuentan con acciones que articulan al PTEP y la socialización de su implementación.	Plan de Participación Ciudadana y Estrategia de Rendición de Cuentas con actividades propuestas por la ciudadanía y/o grupos de valor.

Fuente: elaboración propia

4.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

Esta acción estratégica busca garantizar el derecho de acceso a la información, conforme a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, y se articula plenamente con el primer escenario de relacionamiento definido en el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía: *acceso a la información pública*. Según



este Modelo, dicho escenario constituye la puerta de entrada para los demás procesos de interacción entre ciudadanía y Administración Distrital, e incluye tanto la transparencia activa (publicación, divulgación y actualización permanente de información en la sede electrónica y otros canales institucionales) como la transparencia pasiva, entendida como la respuesta clara, oportuna y efectiva a las solicitudes de información realizadas a través de los canales disponibles. Estas orientaciones permiten que las entidades fortalezcan la gestión de información pública y aseguren que la ciudadanía acceda a ella de manera adecuada, mediante el uso de los canales de comunicación definidos por cada entidad y por la Administración Distrital.

De acuerdo con los resultados de la Medición del Desempeño Institucional en promedio las secretarías de despacho obtienen una puntuación de 96,9 en la Política 15 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), correspondiente al Índice de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción. Este resultado evidencia un compromiso significativo por parte de las dependencias distritales con la implementación de prácticas orientadas a la transparencia administrativa y a la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

En el caso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el comparativo de las tres últimas vigencias, para la misma política del MIPG, evidencia un crecimiento:

Tabla 6 Comparativo Política 15 del MIPG para la Alcaldía Mayor de Bogotá

Vigencia	Puntaje
2022	90,3
2023	96,0
2024	97,9

Fuente: Elaboración propia a partir de la información dispuesta por el DAFP¹⁷.

Asimismo, se destaca que de las 61 entidades que conforman el Distrito, 43 incluyen acciones concretas para la apertura de datos dentro de su Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP). Esta apertura de datos constituye un componente esencial para

17

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWYwM2U3N2MtMDY2MC00YTVjLWE1OGUtNjQ4ZjYyNDIxYTllIiwidCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOiR9>



la facilitación del acceso a la información pública, promoviendo la disponibilidad de información de manera oportuna, comprensible y reutilizable.

En particular, la publicación de datos abiertos beneficia de manera directa a los grupos de valor, entre los cuales se encuentran la academia, los ciudadanos interesados, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otros actores sociales y económicos que requieren dicha información para la investigación, la formulación de políticas, la participación ciudadana o la toma de decisiones informadas.

Acciones que debe realizar la entidad:

Estas acciones se articulan directamente con el *Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía*, especialmente con el Escenario 1: Acceso a la información pública, en el cual se define que el acceso a información clara, actualizada y disponible en los canales institucionales constituye la base para todos los procesos de relacionamiento entre ciudadanía y Estado. Las entidades distritales deben garantizar la transparencia activa y pasiva mediante la sede electrónica, los puntos de atención y los canales oficiales, asegurando que la información sea comprensible, accesible y oportuna. Se recomienda:

- Establecer políticas y procedimientos para asegurar la transparencia activa y pasiva, incluyendo la accesibilidad y calidad de la información publicada. Esta acción responde a lo que el Modelo señala como la obligación institucional de garantizar que la ciudadanía pueda consultar información pertinente y actualizada a través de los canales definidos.
- Identificar las obligaciones de publicación de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 y mantener actualizada la información mínima obligatoria en la sede electrónica, en coherencia con el rol que el Modelo asigna a la sede electrónica como puerta de entrada al relacionamiento con la ciudadanía.
- Elaborar y actualizar los instrumentos de gestión de la información:
 - Registro o inventario de activos de información.
 - Índice de información clasificada y reservada.
 - Esquema de publicación de información.
- Definir estándares de calidad, usabilidad e interoperabilidad de los datos publicados, en línea con el principio de ofrecer información comprensible y útil para la ciudadanía, tal como lo establece el Modelo en el diseño de los canales y puntos de acceso.
- Garantizar la accesibilidad diferencial, asegurando que la información esté disponible en formatos comprensibles y adecuados para personas con



discapacidad o comunidades étnicas, coherente con el enfoque diferencial señalado en los lineamientos del Modelo para el acceso a la información..

Instrumentos:

Se recomiendan instrumentos relacionados con los mecanismos operativos descritos en el Modelo para asegurar la transparencia activa, el mantenimiento del contenido publicado y la adecuada atención a solicitudes de información:

- Monitoreo y actualización de los instrumentos de gestión de la información pública (registro o inventario de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información).
- Monitoreo a la respuesta oportuna de las solicitudes de información, en concordancia con lo que el Modelo denomina transparencia pasiva.
- Fijar meta de puntaje para el cumplimiento y reporte del Índice de Transparencia (ITA), lo que permite evaluar el fortalecimiento del escenario de acceso a la información.
- Socializar los términos de respuesta a través de la sede electrónica y otros canales, siguiendo el principio de claridad y orientación a la ciudadanía del Modelo.
- Divulgar el Protocolo de atención a la ciudadanía, alineado con las instrucciones del Modelo para fortalecer la usabilidad y el acompañamiento en los canales institucionales.

Se sugiere establecer los instrumentos de la siguiente forma, sin perjuicio de la autonomía de las entidades para su implementación, permitiendo adaptar estos mecanismos a su capacidad operativa y a la organización interna, tal como reconoce el Modelo en el diseño de canales y prácticas de relacionamiento.

Tabla 7 Instrumentos de Acceso a la Información Pública

Sub componente	Acción	Act N°	Instrumento (Actividad)	Indicador	Meta o producto
Modelo de Estado abierto	Acceso a la información pública y transparencia	1	Realizar seguimiento al Esquema de Publicación de Información de la entidad.		Matriz de seguimiento del Esquema de Publicación de Información, disponible en el Menú de Transparencia.
		2	Elaborar y divulgar el informe de avance del PTEP en el Menú de		Informe de avance del PTEP elaborado y publicado en el Menú



			Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría General.		de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		3	Actualizar y publicar el Esquema de Publicación de Información en el Menú de Transparencia de la entidad.		Esquema de Publicación de Información actualizado y disponible en el Menú de Transparencia.
		4	Diseñar y difundir materiales comunicativos sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública, rendición de cuentas, trámites, CAIPs, OPAs y promoción de la participación ciudadana, en medios internos y externos.		Materiales y piezas comunicativas elaboradas sobre los temas mencionados, publicadas en los canales destinados para ello.

Fuente: Elaboración propia

Lineamientos de operación:

1. Respetar los términos de respuesta, manteniendo la oportunidad.
2. Incluir metas de acceso a la información y transparencia en los planes de acción institucionales.
3. Articular con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) los procedimientos y formatos para la publicación de información.
4. Coordinar con la OP, Jurídica y Comunicaciones la definición de contenidos y responsables.
5. Publicar la información mínima obligatoria definida en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015.
6. Asegurar que la información esté disponible en formatos accesibles, abiertos y actualizados.
7. Garantizar la visibilidad de la información en los canales oficiales (portal web, micrositio de transparencia, redes institucionales).
8. Publicar los informes de rendición de cuentas y de gestión de información con lenguaje claro y comprensible.
9. Promover espacios participativos de diálogo con la ciudadanía para explicar la gestión y el uso de recursos públicos



10. Registrar las solicitudes y respuestas en el sistema de gestión documental o plataforma definida por la entidad.

Responsable: Se recomienda que los responsables sean la OP, equipo de participación ciudadana o quien haga sus veces, oficina de comunicaciones, área de gestión documental, área de atención al ciudadano.

4.3.2. Integridad Pública y Cultura de la Legalidad

Este subcomponente tiene como propósito promover una cultura institucional en la que la transparencia sea el principio rector del actuar de los servidores y contratistas del Distrito, fortaleciendo la planeación, la sujeción al marco normativo y el ejercicio íntegro de la función pública. Su implementación implica fomentar la adopción y aplicación del Código de Integridad, así como consolidar prácticas que refuercen la ética pública como base de la gestión institucional, en coherencia con los lineamientos distritales de integridad.

En el Distrito Capital, este proceso se verá fortalecido con la expedición del documento de Lineamientos de Gestión de Integridad, el cual será emitido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. La elaboración de este lineamiento se sustenta en el liderazgo que la Secretaría General ha asumido en la orientación estratégica de la política de integridad, de conformidad con los decretos que actualizan su estructura y funciones institucionales.

De manera complementaria, este subcomponente se articula con el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción –MGJA– adoptado mediante el Decreto Distrital 610 de 2022, en cuanto dicho modelo orienta el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento normativo y la prevención de conductas que pueden afectar la integridad institucional. Esta referencia se abordará de forma puntual, evitando duplicidades con el PTEP y asegurando que la gestión de la integridad se mantenga alineada con el enfoque preventivo y transversal definido en este Programa.

En ese sentido, la implementación del subcomponente debe integrar acciones orientadas a reforzar la integridad, asegurar el cumplimiento normativo y promover prácticas coherentes con la transparencia, articulando las obligaciones del PTEP con los instrumentos de gestión jurídica existentes en el Distrito y con los lineamientos de integridad que serán expedidos, garantizando consistencia conceptual y fortaleciendo la cultura de legalidad como un eje esencial de la gestión pública.

A partir del análisis de la información reportada en el FURAG y de las políticas que integran el MIPG, se identificó que al menos 40 entidades distritales desarrollan



prácticas orientadas a la prevención del soborno, y 42 entidades adelantan acciones para el fortalecimiento del liderazgo ético. Estas iniciativas reflejan un avance sostenido en la consolidación de una cultura institucional basada en el cumplimiento normativo y la integridad pública.

Adicionalmente, a través del DECRETO 118 DE 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se articuló el código de integridad con los siguientes valores:

Tabla 8 Valores distritales Decreto 118 de 2018

Valores Código de Integridad	Valores Ideario Ético Distrital
Honestidad	Probidad
Respeto	Respeto
Compromiso	Servicio
Justicia	Solidaridad
	Equidad
Diligencia	Responsabilidad
	Trabajo en Equipo

Fuente: Decreto 118 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá¹⁸.

Con base en dicho decreto, las actividades deberán formularse entorno al fortalecimiento de los valores allí contemplados.

Instrumentos:

Se recomiendan instrumentos tales como:

- Socialización del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Divulgación interna del Código de Integridad y desarrollo de actividades para el fortalecimiento de la apropiación del Código de Integridad
- Fortalecimiento de la cultura institucional mediante una semana de la integridad con actividades de divulgación de las actividades del PTEP, así como los lineamientos normativos para la transparencia institucional.
- Articulación y fortalecimiento de la Red de Gestores de Integridad en el Distrito, con la participación de las entidades en reuniones periódicas.
- Implementación de acciones de seguimiento y evaluación de las actividades ejecutadas, con el fin de identificar el estado de la Política de Integridad.
- Diseñar un protocolo para la gestión de conflicto de intereses.
- Fortalecer las estrategias para la gestión preventiva de los conflictos de interés.
- Implementación de acciones de verificación y seguimiento al registro de información en el aplicativo de Integridad del DAFP.

¹⁸ Consulte el decreto en el enlace: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=75403>



LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISTRITALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP - Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

- Formulación e implementación del Plan de Gestión de Integridad (PGI), como instrumento anual orientado a organizar, planear y evaluar acciones para promover comportamientos íntegros en la entidad, en concordancia con el Decreto 118 de 2018.

Se sugiere establecer los instrumentos de la siguiente forma, sin perjuicio de la autonomía de las entidades para su implementación:

Tabla 9 Instrumentos de Integridad Pública y Cultura de Legalidad.

Subcomponente	Acción	Act N°	Instrumento (Actividad)	Indicador	Meta o producto
Modelo de Estado abierto	Integridad Pública y Cultura de la Legalidad	1	Actualizar y divulgar el normograma de la entidad.	1 documento de normograma.	Normograma revisado, aprobado y publicado en la sede electrónica.
		2	Socializar y capacitar a los servidores y/o contratistas acerca de la prevención del daño antijurídico.	No. de socializaciones y/o capacitaciones.	Evidencias de las charlas.
		3	Ejecutar capacitaciones orientadas al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos de las temáticas relacionadas a la integridad.	No. de capacitaciones.	Informes de capacitación.
		4	Formular y ejecutar una estrategia de gestión preventiva de conflictos de interés	No. de estrategias implementadas	Evidencia de la implementación de la estrategia.
		5	Revisar las declaraciones de conflicto de intereses en la etapa precontractual.	No. de declaraciones revisadas.	Matriz con información relativa a las declaraciones de conflicto de interés.
		6	Formulación e implementación del Plan de Gestión de Integridad (PGI),	No. de actividades del plan desarrolladas	Plan formulado con herramienta de seguimiento.

Fuente: elaboración propia



Lineamientos de operación:

- La integridad debe incorporarse transversalmente en la planeación, ejecución y evaluación de la gestión pública, garantizando que todas las decisiones, políticas y procedimientos se fundamenten en los valores del servicio público: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia.
- Los directivos y líderes de proceso deben ejercer un liderazgo ético, basado en el ejemplo, la coherencia y la rendición de cuentas, orientando las actuaciones del personal hacia el cumplimiento íntegro y responsable de la función pública.
- Toda actuación institucional debe realizarse con apertura, trazabilidad y publicidad, asegurando que la ciudadanía pueda acceder oportunamente a la información, decisiones y resultados de la gestión pública, en armonía con los principios de transparencia y acceso a la información.
- Los procedimientos operativos y administrativos deben alinearse con el Código de Integridad del Servicio Público, el régimen disciplinario y el marco normativo vigente, garantizando su aplicación homogénea en todos los niveles de la organización.
- Los servidores públicos deben identificar, declarar y gestionar preventivamente los posibles conflictos de interés, con el fin de evitar afectaciones a la imparcialidad, objetividad y transparencia de sus decisiones. Este lineamiento, que se espera formalizar en un instrumento operativo específico a partir de 2026, constituye un componente esencial para fortalecer la integridad institucional y asegurar la confianza en la gestión pública.

Responsable: proceso a cargo de Talento Humano o quien haga sus veces.

Finalmente, se propone que las entidades consulten el Anexo de Gestión de Integridad, que se publicará en el cual se desarrollan los lineamientos, orientaciones y elementos operativos que fortalecen la implementación de este subcomponente. De igual manera, se recomienda articularse con la Red de Gestores de Integridad, que busca orientar la coordinación y articulación entre las entidades del Distrito, facilitando el intercambio de prácticas y el apoyo mutuo en la consolidación de una cultura institucional basada en la integridad y la legalidad.



4.3.3. Diálogo, Corresponsabilidad y Participación Incidente

La presente acción estratégica busca promover el diálogo como herramienta principal de relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía, así como fortalecer la corresponsabilidad entre ambas partes. Esta orientación se alinea con el Modelo Distrital de Relacionamiento Integral con la Ciudadanía, que reconoce el diálogo como un escenario esencial para generar confianza, facilitar la interacción y permitir que la ciudadanía participe de manera activa en la gestión pública (pág. 23–25). Dicho Modelo plantea que el diálogo debe estructurarse como un proceso continuo, que facilite la comprensión mutua y contribuya a una relación Estado-ciudadanía más cercana y efectiva.

Esta articulación permite establecer una conversación sostenida que garantice un control social eficiente, una participación ciudadana incidente y una rendición de cuentas eficaz, aspectos que el Modelo incluye dentro de sus lineamientos para fortalecer la interacción pública y la toma de decisiones informada. Para lograrlo, se requiere implementar y articular instrumentos que aseguren el cumplimiento del principio de transparencia y promuevan prácticas de apertura institucional, en consonancia con los estándares definidos en el Modelo de Estado Abierto.

Adicionalmente, esta acción estratégica busca fortalecer una participación ciudadana eficaz e incidente, en coherencia con el enfoque del Modelo, que establece que la participación debe trascender la simple consulta y propiciar escenarios donde la ciudadanía pueda influir de manera real en la formulación, ejecución y evaluación de las decisiones de la entidad. Con ello, se espera que los espacios de participación impacten positivamente en la gestión institucional y contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad

De acuerdo con la medición de desempeño institucional desarrollada por DAFP, se identificó que cinco (5) Secretarías Distritales alcanzaron el puntaje máximo de 100 puntos en el indicador 47, correspondiente al componente de rendición de cuentas en la gestión pública. Este resultado refleja un cumplimiento óptimo en los parámetros establecidos para la divulgación, participación y seguimiento de la gestión institucional frente a la ciudadanía.

Sin embargo, al realizar un análisis más amplio, se evidencian brechas significativas en la implementación de acciones orientadas a fortalecer la participación ciudadana y la inclusión territorial. En este sentido, trece (13) entidades distritales no registran estrategias que articulen de manera efectiva la participación de las localidades en los



procesos de rendición de cuentas, lo cual limita la representatividad y la retroalimentación de los diferentes actores sociales en la gestión pública. Asimismo, al menos diecinueve (19) entidades no reportan acciones que permitan priorizar la información de acuerdo con las necesidades, intereses y características de sus grupos de valor o grupos de interés, afectando con ello la pertinencia y la eficacia de los ejercicios de transparencia activa y comunicación pública.

Estos hallazgos evidencian la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales en materia de planeación, seguimiento y evaluación de la rendición de cuentas, garantizando no solo el cumplimiento normativo, sino también la apropiación de una cultura de transparencia, diálogo y corresponsabilidad con la ciudadanía.

Instrumentos:

- Crear y/o actualizar el Plan de Participación Ciudadana, incluyendo actividades que permitan el relacionamiento constante y directo con los grupos de veedurías ciudadanas.
- Socialización del canal “Bogotá te escucha” a los grupos de interés de la entidad.
- Articular el Plan de Participación Ciudadana con la Estrategia de Rendición de Cuentas, de forma que, en las actividades de participación ciudadana se socialicen los avances en la gestión misional de las entidades.
- Crear o actualizar periódicamente la Carpeta Ciudadana Digital.
- Fortalecer el uso de herramientas tecnológicas que faciliten la participación ciudadana y la generación de datos que permitan orientar la toma de decisiones institucionales.
- Se sugiere establecer los instrumentos de la siguiente forma, sin perjuicio de la autonomía de las entidades para su implementación:

Tabla 10 Diálogo y Corresponsabilidad y Participación Incidente

Subcomp onente	Acción	Act Nº	Instrumento (Actividad)	Indicador	Meta o producto
Modelo de Estado abierto	Diálogo y Correspon sabilidad	1	Elaborar y publicar la Estrategia de Rendición de Cuentas.	1 estrategia diseñada.	Estrategia de Rendición de Cuentas elaborada, aprobada y publicada.
		2	Diseñar el Plan de Participación Ciudadana.	1 Documento de Plan.	Plan aprobado y publicado en la sede electrónica.



		3	Coordinar la realización de la audiencia de rendición de cuentas, así como otros espacios de diálogos ciudadanos.	Nro de Espacios para la Rendición de Cuentas.	Acta e Informe de Rendición de Cuentas/ encuestas de satisfacción.
--	--	---	---	---	--

Fuente: elaboración propia

Lineamientos de operación:

- La entidad u organización debe desarrollar mecanismos claros, periódicos y estructurados para evaluar su gestión.
- Socializar los logros y las brechas.
- La entidad debe facilitar el acceso a la información pública, así como garantizar la oportunidad y la calidad de las respuestas a la ciudadanía. El control social debe ser visto como un proceso colaborativo que permita prevenir fallas, identificar riesgos y mejorar los procesos institucionales.
- Cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.
- Uso de herramientas tecnológicas e innovadoras para la implementación de los planes de participación ciudadana y rendición de cuentas.

Responsable: OP, proceso a cargo de gestión de comunicaciones y proceso a cargo de participación ciudadana.

4.4. Iniciativas Adicionales

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, las entidades pueden incorporar en sus Programas de Transparencia y Ética Pública iniciativas adicionales que, atendiendo a sus particularidades, contribuyan al logro de los objetivos del Programa, orientados a fortalecer la transparencia, la integridad y la gestión ética de los asuntos públicos. En el caso de las Secretarías de Despacho y demás entidades del Distrito, y en coherencia con los lineamientos del Anexo Técnico del PTEP y con los escenarios del *Modelo Distrital de Relacionamento Integral con la Ciudadanía*, se sugieren las siguientes iniciativas:

- Implementación de tableros de control ciudadano para procesos administrativos clave —como contratación, archivo y atención al ciudadano— que permitan el seguimiento público, la trazabilidad de las actuaciones institucionales y la generación temprana de alertas frente a potenciales riesgos de corrupción. Esto se articula con el escenario de acceso a la información pública del Modelo, que enfatiza la importancia de ofrecer información clara, actualizada y accesible a la ciudadanía.



- Publicación proactiva de información prioritaria, más allá de las obligaciones mínimas de transparencia activa, incluyendo reportes sobre ejecución contractual, avances en racionalización de trámites y cumplimiento de compromisos interinstitucionales. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento del relacionamiento con grupos de valor y se alinean con el enfoque de apertura institucional descrito en el Modelo de Relacionamiento.
- Creación de mecanismos de reporte, incluidos mecanismos anónimos, para informar desviaciones frente a las políticas de integridad y controles internos. Esta iniciativa facilita la identificación temprana de riesgos de integridad y fortalece el papel de las funciones de cumplimiento, en consonancia con los principios de corresponsabilidad entre entidad y ciudadanía presentes en el Modelo.
- Diseño e implementación de planes de mejora para trámites identificados como críticos, en el marco de las estrategias de racionalización, simplificación y optimización. Estos planes pueden incluir componentes de simplificación normativa, digitalización, automatización y ejercicios participativos que recojan expectativas ciudadanas, coherentes con los lineamientos del Modelo sobre participación incidente y mejora de la experiencia ciudadana en trámites y servicios.
- Implementación de una caja de herramientas para el cambio cultural, orientada a promover comportamientos alineados con la integridad, la apertura y la transparencia, en concordancia con la cultura institucional que promueve el Modelo de Relacionamiento y el PTEP.
- Desarrollo de iniciativas integrales de racionalización de trámites, que incluyan identificación y eliminación de reprocesos, optimización de procedimientos y mejor caracterización de beneficiarios, tomando como referencia las expectativas ciudadanas identificadas a través de los canales institucionales.
- Fortalecimiento de la relación Estado-ciudadanía en materia de trámites, mediante la articulación con el decreto vigente de racionalización, la participación ciudadana en la evaluación y rediseño de trámites, y el seguimiento permanente al tráfico operativo y desempeño de los mismos. Esto se relaciona con el escenario de diálogo del Modelo, que enfatiza la necesidad de interacción continua y mejora basada en retroalimentación.



- Otras iniciativas que la entidad defina en su “Plan de ejecución y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública”, según sus prioridades institucionales y los compromisos adquiridos en materia de integridad pública.

Referencias Bibliográficas

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., Secretaría General. (2024). *Manual del modelo de relacionamiento Estado-ciudadanía*.

<https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/2024-04/ManualModeloRelacionamiento.pdf>

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2018). *Decreto Distrital 118 de 2018 por el cual se establece el Modelo de Integridad de Bogotá D. C.*

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2019). *CONPES Distrital 01 de 2019: Política pública de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en Bogotá D. C.*

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2020). *Decreto Distrital 189 de 2020 por el cual se expiden lineamientos generales en materia de transparencia, integridad y medidas anticorrupción en el Distrito Capital.*

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2020). *Directiva Distrital 005 de 2020: Gobierno Abierto de Bogotá.*

Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. (2024). *Decreto Distrital 479 de 2024 por el cual se unifica y organiza la normativa distrital sobre la gestión jurídica en las entidades del Distrito Capital.*

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025). *Guía para la gestión integral del riesgo (Versión 7)*.

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/d/guest/2025-09-11_guia_gestion_integral_riesgo_v7

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025). *Resultados de la medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)*.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/mipg/resultados-medicion>

Personería de Bogotá. (s. f.). *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)*.

<https://www.personeriabogota.gov.co/planes/category/967-programa-de-transparencia-y-etica-publica-ptep>



LINEAMIENTOS TÉCNICOS DISTRITALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP - Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024

Presidencia de la República de Colombia. (2024, 30 de agosto). *Decreto 1122 de 2024 por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública*. Diario Oficial.

Secretaría de Hacienda Distrital. (s. f.). *Estrategia anticorrupción*. Recuperado el 16 de octubre de 2025, de <https://www.haciendabogota.gov.co/es/sdh/estrategia-anticorrupcion-0>

Secretaría Distrital de Gobierno. (2025). *Consulta ciudadana del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Secretaría Distrital de Gobierno*. <https://www.gobiernobogota.gov.co/participa/63-consulta-ciudadana/consulta-ciudadana-programa>

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2022). *Documento técnico: Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital*.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (2025, agosto). *Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025*. https://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/documentos_ppi/2025-08/PTEP_2025_V3.pdf